

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Rodríguez Fernández

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.945, interpuesto por ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S. A. (ASISA), contra resolución de la Presidencia del Gobierno, de 6-4-1983, sobre reintegro de gastos por asistencia médica prestada.

Recurso número 306.963, interpuesto por don ANGEL MUNOZA ALZOLA contra resolución de la Delegación del Gobierno en Campsa (Ministerio de Hacienda), en 9-7-1982, sobre reclamación de daños y perjuicios.

Recurso número 306.577, interpuesto por CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS contra resolución del Consejo de Ministros que resolvía recurso de reposición contra el Real Decreto de la Presidencia del Gobierno número 237/1981, de 5-2, sobre modificación y establecimiento de determinadas tarifas postales y de telecomunicación, se ha solicitado la ampliación de dicho recurso al Real Decreto 1777/1983, de 22-6.

Recurso número 307.007, interpuesto por el COLEGIO NACIONAL DE OPTICOS contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 14-6-1983, sobre cursillos para la obtención de diploma de Opticos en Anteojería.

Recurso número 306.971, interpuesto por LOPEZ SANZ, S. A., contra acuerdo del Consejo de Ministros de 4-5-1983, desestimatorio del recurso de reposición promovido contra resolución del propio Consejo de Ministros de 15-12-1982, confirmando el acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo de Zaragoza, imponiendo multa de 5.400.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de septiembre de 1983.—El Secretario, Francisco B. Rodríguez Fernández.—12.603-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.974 interpuesto por el CONSEJO SUPERIOR DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ESPAÑA contra el Real Decreto del Ministerio de Economía y Hacienda número 1261/1983, de 27-4, sobre retenciones y pagos fraccionados en el Impuesto sobre Sociedades, y contra la Orden de 6-6-1983, que lo desartollaba.

Recurso número 306.982, interpuesto por INDUSTRIAS MEDITERRANEAS DE CONFECCION, S. A. (IMECO), contra denegación presunta de que se reconozca formalmente la responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado, y en ella de la Dirección General de Seguros, por la insolvencia de «Ibérica de Seguros, La Providence, S. A.», y de la que se han seguido daños para IMECO.

Recurso número 306.989, interpuesto por CONFEDERACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PIENSOS COMPUESTOS contra el Real Decreto 1577/1983, de 23-5 («Boletín Oficial del Estado» de 9-6-1983), sobre determinación de tipos de gravamen aplicables en el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas y el recargo provincial a las ventas, entregas y transmisiones de piensos compuestos, en virtud del Real Decreto 955/1982, de 14-5.

Recurso número 307.001, interpuesto por don MANUEL FERNANDEZ VALLES y como Presidencia de la Asociación Nacional de Empresas Estibadoras y Consignatarias de Buques contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28-8-1983, en relación con la tarifa G-2 de servicios generales en los puertos.

Recurso número 307.004, interpuesto por ROMEU Y CIA, S. A., contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 21-10-1982, en relación con la tarifa G-2 de los servicios generales de los puertos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de septiembre de 1983.—El Secretario, Francisco B. Rodríguez Fernández.—12.655-E.

#### SALA CUARTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

Don JOSE LUIS BUENDIA RAMIREZ DE ARELLANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de Presidencia del Gobierno de 4-3-1982, sobre normas de registro de reses de lidia; pleito al que ha correspondido el número general 408.579.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 25 de mayo de 1983.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Secretario, Antonio Girón.—12.658-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

EL AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3284/1982, de 12 de noviembre, sobre Plan de Ordenación de «La Alcaldesa»; pleito al que ha correspondido el número general 408.552.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de 11 de mayo de 1983.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—El Secretario, Antonio Girón.—12.657-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

14.896.—Don FRANCISCO JAVIER RIBAS ALEJANDRO, conocido por Javier contra resolución de 8-9-1981, de la Dirección General de Recursos, Cámaras y Colegios Profesionales de ese Ministerio para obtención título Agente Propiedad Inmobiliaria, siendo declarado apto el recurrente por resolución de 29-12-1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en 82-1-1983, no apareciendo el recurrente en las listas definitivas en 30-6-1982, formulando la oportuna reclamación en 2-9-1982, ratificado en 6-10 de igual año, no obteniendo contestación, se entiende denegada reposición por silencio número 80.301. Referencia MVH ec.—12.052-E.

14.934.—Don EMILIO MORENO AUNON representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco contra acto de ese Ministerio por jubilación por supuesta incapacidad física, resolución fecha 5-7-1983, resolviendo reposición acuerdo 23-3-1983, Dirección Seguridad del Estado; no consta referencia.—12.055-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

14.908.—Don NICANOR BARRAGA COLMENAR, representado por Letrado, contra el acto de ese Ministerio sobre valoración de parcela de su propiedad efectuada en el proyecto de expropiación de la Cornisa de Orcasitas, cuantía 787.500 pesetas, expediente R-147/82 de Alzada.—12.053-E.

14.912.—Don FRANCISCO CAMARA SANTIAGO, representado por el Letrado don Aldo Augusto Comotto, contra el acto de ese Ministerio de 28-6-1983, expediente R-151/82, parcela 245, proyecto de expropiación del polígono «Cornisa de Orcasitas».—12.054-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

14.913.—Doña LOURDES PEREZ SOLA contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 20-6-1983, desestimatoria de alzada de otra de 13-12-1982, sobre delimitación y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Cornisa de Orcasitas» de Madrid, aprobándose por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, el proyecto de expropiación del referido polígono.—12.050-E.

14.921.—Don JUAN PABLO DE LA FUENTE contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 20-6-1983, denegatoria de alzada de otra de 17-12-1982, sobre delimitación y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Cornisa de Orcasitas», de Madrid.—12.051-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administra-

tivos impugnados y de quienes tuvieren intereses directivos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

14.927.—COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A., contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 12-3-1982, desestimatoria de petición de renuncia a determinados aprovechamientos hidroeléctricos y se declara en caducidad la concesión otorgada originariamente por Real Decreto-ley de 29-4 «Canalización y Fuerzas del Guadalquivir, S. A.», y de 27-6-1983, que desestimó reposición contra la primera.—12.459-E.

14.929.—CAJA DE AHORROS DE MANRESA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 10-3-1983, desestimatoria de alzada de otra de 4-7-1982, por la que se le impuso al recurrente sanción de multa por considerarle incurso en responsabilidad a raíz del robo que fue objeto un empleado de su oficina en Barcelona cuando realizaba un transporte de fondos.—12.458-E.

14.953.—Don ANIBAL GUSTAVO MACHIN LLAMAS contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 13-6-1983, sobre desestimación tácita del recurso de reposición por el que se le impuso al recurrente sanción disciplinaria.—12.467-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1983.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.233.—Doña MANUELA ILLAN CASTRO contra resolución del Ministerio de Hacienda TEAC, de fecha 22-4-1983, sobre aprehensión de tabaco.—12.550-E.

24.283.—COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA, CAMPSA, contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 24-5-1983, sobre contribución territorial urbana.—12.543-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de julio de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.202.—Don SEGUNDO A. IGLESIAS COLINA contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, acuerdo de 29-3-1983, sobre derecho a figurar el recurrente como candidato para el cargo de Presidente de aquella.—12.527-E.

24.280.—Doña MARIA PILAR MIGUEL SERRANO contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 19-5-1983, sobre resolución del Tribunal calificador de las XXVIII pruebas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.—12.528-E.

24.296.—Don MIGUEL CASTELVI GUAL contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 15-3-1983, sobre procedimiento de apremio.—12.525-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.306.—FILMAYER, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 27-4-1983, sobre liquidación por concepto de tasas de doblaje de películas extranjeras.—12.521-E.

24.308.—FILMAYER, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 27-4-1983, sobre liquidación por concepto de tasas de doblaje de películas extranjeras.—12.520-E.

24.310.—Don ABDON FRANCES QUEREJETA contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 5-5-1983, sobre liquidación por el concepto de Renta de Aduanas.—12.523-E.

24.312.—Don BENJAMIN NARBONA ARNAU contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 17-5-1983, sobre asignación de base imponible por el impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal del año 1972, por el ejercicio de su profesión de Médico.—12.522-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

24.314.—CASA ATIENZA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, fecha 27-5-1983, sobre sanción por infracción reglamentaria.—12.519-E.

- 24.316.—CIA MERCANTIL EUROPE TENERIFE, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 10-5-1983, sobre procedimiento de apremio.—12.518 E.
- 24.318.—ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONASAS, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, fecha 21-6-1983, sobre beneficios fiscales.—12.514 E.
- 24.320.—Don PABLO CABELLO DELGADO contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, fecha 10-6-1983, sobre instalación de Oficina de Farmacia en Puesto Genil.—12.517 E.
- 24.332.—GONZALEZ BYASS, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 7-6-1983, sobre Impuesto sobre Alcoholes Etilicos y Bebidas Alcohólicas.—12.516 E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 24.237.—MARCONI ESPAÑOLA, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 15-3-1983, sobre desestimación del recurso de alzada, referencia 1978-2-77, número 199-78 de la Sección Quinta de dicho Tribunal.—12.539 E.
- 24.277.—BURROUGHS, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 9-5-1983, sobre liquidación por el concepto de Renta de Aduanas.—12.538 E.
- 24.335.—EMI-ODEON contra resolución de 19-5-1983, sobre liquidación complementaria practicada como consecuencia del acta levantada por la Inspección Fiscal de 12-3-1979.—12.540 E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 24.171.—Don JULIO BEGARA BUENCO contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 7-3-1983.—12.545 E.
- 24.257.—Don GABINO MENENDEZ AZCARRAGA MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Cultura de 14-4-

1983, sobre desestimación del recurso de reposición.—12.546 E.

- 24.261.—CASLI, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 25-4-1983, sobre deudas tributarias.—12.641 E.
- 24.273.—SOCIEDAD DE FINANCIACION E INVERSIONES FINANCIERAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 29-9-1982, sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Política Financiera.—12.561 E.
- 24.275.—HIJOS DE DANIEL ESPUNY contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 15-3-1982, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra resolución de fecha 23-1-1981, que denegó las licencias de importación.—12.555 E.
- 24.291.—FABRICACION DE AUTOMOVILES RENAULT DE ESPAÑA, S. A., FASA RENAULT, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 24-3-1983, sobre impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.—12.556 E.
- 24.293.—TERMICAS DEL BESOS, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda TEAC, de fecha 11-4-1983, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—12.557 E.
- 24.301.—CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES SOCIALES, S. A. (CRYSA), contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 27-4-1983, sobre liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales números 84.478.76, girada por la Abogada del Estado en la Delegación de Hacienda de la provincia.—12.544 E.
- 24.307.—FILMAYER, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 27-4-1983, sobre tasa de doblaje subtítulado y exhibición en versión original de películas extranjeras.—12.510 E.
- 24.309.—MONTEFIBRE HISPANIA, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 20-5-1983, sobre desestimación de recurso de alzada.—12.509 E.
- 24.317.—Don RAFAEL LUIS GOMEZ RAYA NAVARRETE contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 28-4-1983, sobre liquidación por el concepto Renta de Aduanas en la declaración 108606/78.—12.508 E.
- 24.326.—Don RICARDO RIVES MARQUES contra resolución del Consejo General de la Abogacía Española, de fecha 3-6-1983, sobre suspensión al recurrente de tres meses para el ejercicio de la Abogacía.—12.533 E.
- 24.328.—C A Y M A N INTERNATIONAL TRUST COMPANY LIMITED, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 1-8-1983, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.—12.530 E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 24.290.—TERMICAS DEL BESOS, S. A., contra resolución del Ministerio de Ha-

cienda, TEAC, fecha 14-3-1983, sobre repercusión por Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas efectuada por el «Banco Industrial de Cataluña, Sociedad Anónima», por importe de pesetas 994.536.—12.534 E.

- 24.321.—Don CLEMENTE DOMINGUEZ GOMEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 28-2-1983, sobre denegación de inscripción en el Registro de Entidades de Libertad Religiosa.—12.549 E.
- 24.323.—Doña LEOCADIA BAENA COTO CONTRA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de fecha 30-5-1983, sobre desestimación del recurso de reposición contra acuerdo plenario del Consejo General.—12.548 E.
- 24.324.—Don JOSE BLANCO URBANO contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 14-3-1983, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas e importe de 928.210 pesetas.—12.531 E.
- 24.325.—Don MANUEL RIVERO INIGUEZ contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de fecha 28-2-1982.—12.499 E.
- 24.327.—Doña VIRGINIA MORENO FERRO contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de fecha 1-6-1983, sobre liquidación del impuesto de Transmisiones Patrimoniales.—12.547 E.
- 24.329.—Don VICENTE MARIA CAMPANER ANGLADA contra resolución del Consejo General de la Abogacía Española.—12.552 E.
- 24.331.—CONSERVAS Y FRUTAS, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de fecha 26-5-1983, sobre liquidación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.—12.551 E.
- 24.336.—Don RAIMUNDO SAN MARTIN PENACOBIA contra resolución del Consejo General de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España, fecha 10-6-1983, sobre denegación de la incorporación del recurrente al Colegio para ejercer la profesión en el partido de Leganés.—12.532 E.
- 24.337.—Don ELISEO PRIETO contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de fecha 20-5-1983, sobre comiso de un vehículo aprehendido.—12.554 E.
- 24.338.—Don CARLOS PEREZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 19-5-1983, sobre denegación de pensión de jubilación.—12.542 E.
- 24.339.—Doña JOSEFA ROMERO ABRIO contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de fecha 23-6-1983, sobre pensión extraordinaria de viudedad.—12.553 E.
- 24.340.—Doña CONSUELO SAN PEDRO SAN PEDRO contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 19-5-1983, sobre denegación de pensión especial de viudedad al amparo de la Ley 5/1979, de 18-9.—12.537 E.
- 24.343.—Don EDUARDO BRANDARIZ FERNANDEZ contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de fecha 15-12-1982, sobre autorización para la apertura de una nueva farmacia en Puerto Real (Cádiz).—12.560 E.
- 24.344.—Doña MARIA DE LA O PEREZ SOLANO contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, fecha 30-5-1983, sobre autorización concedida a don José Fajardo Rodríguez, para traslado de su oficina de farmacia en Sevilla, plaza de San Leandro, 10, a otro local en prolongación avenida Sancho Dávila.—12.536 E.
- 24.345.—GENERALIDAD DE CATALUÑA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fechas 12-7-1982 y 1-6-1983, sobre denegación de transferencia de fondos a la Generalidad de Cataluña.—12.559 E.

- 24.346.—RIBENOR, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 28-6-1983, sobre procedimiento de apremio.—12.535-E.
- 24.347.—Doña ELENA ROZALEN HERREIRO contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de fecha 19-6-1983, sobre pensión especial de viudedad.—12.558-E.
- 24.349.—Doña ANGELA ACACIO CARRASCAL contra resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos, de fecha 15-9-1982, sobre autorización de traslado de una oficina de farmacia.—12.500-E.
- 24.353.—HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de fecha 8-6-1983, sobre denegación de la impugnación promovida contra la tasa liquidada por el Ayuntamiento de Tarrasa.—12.501-E.
- 24.366.—Don CARLOS HIPOLA CHINCHILLA contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 18-5-1983, sobre liquidación practicada por importe de 648.041 pesetas en concepto de impuesto sobre el Lujo.—12.524-E.
- 24.374.—Doña MARIA DE LAS NIEVES ENTRECANALES MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 25-5-1983, sobre Impuesto General sobre las Sucesiones.—12.529-E.
- 24.412.—PROMOTORA GENERAL INMOBILIARIA, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 28-6-1983, sobre procedimiento de apremio.—12.528-E.
- Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.
- Madrid, 19 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.528-E.
- Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:
- 24.333.—Don PABLO CASADO COCA contra resolución del Consejo General de la Abogacía Española, de fecha 8-10-1981, sobre nulidad de actuaciones por quebrantamiento de formas esenciales que dieron lugar a indefensión inconstitucional.—12.563-E.
- 24.365.—SOCIEDAD GENERAL FINANCIERA contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de fecha 18-5-1983, sobre desestimación del recurso número 271/82 por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—12.502-E.
- 24.356.—COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION DE ACERO INOXIDABLE, S. A. (ACERINOX), contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 30-5-1983, sobre Contribución Territorial Urbana.—12.562-E.
- 24.357.—COMPANIA ESPAÑOLA PARA FABRICACION DE ACERO INOXIDABLE, S. A. (ACERINOX), contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 30-5-1983, sobre contribución territorial urbana.—12.507-E.
- 24.359.—COMPANIA ESPAÑOLA para LA FABRICACION DE ACERO INOXIDABLE (ACERINOX), contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 11-7-1983, sobre contribución territorial urbana.—12.503-E.
- 24.361.—COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION DE ACERO INOXIDABLE, S. A. (ACERINOX), contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de fecha 30-5-1983, sobre contribución territorial urbana.—12.506-E.
- 24.363.—Don LUIS CASTRO NIEVES contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 21-6-1983, sobre designación a don José López Veiga como agente del aparato surtidor de Mosterior de Pol (Lugo).—12.498-E.
- 24.367.—HIDROELECTRICA RACAJO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de fecha 1-9-1983, sobre regulación del embalse de Mansilla.—12.497-E.
- 24.370.—Don JACK STANLEY TAYLOR y doña SHIRLEY IRENE TAYLOR contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14-6-1983, sobre multa como consecuencia de procedimiento administrativo número 50/82.—12.465-E.
- 24.373.—TEAM IBERIA INTERNACIONAL, S. A. contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de fecha 5-5-1983, sobre el parte de sobras número 195/79, incoado por la Delegación TIR de la Aduana de Barcelona.—12.496-E.
- 24.375.—Doña MARIA JESUS SIERIA MIGUEZ contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de fecha 10-6-1983.—12.495-E.
- 24.379.—CONFERERACION ESPAÑOLA DE ESTACIONES DE SERVICIO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 11-6-1983, sobre disposición de nuevos precios de venta al público de los productos monopolizados.—12.493-E.
- 24.381.—Doña TRINIDAD CASANOVA MORENO contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de fecha 16-6-1983, sobre pensión extraordinaria de orfandad.—12.461-E.
- 24.382.—Don HORACIO RODRIGUEZ DE LEON-SOTEJO contra resolución del Consejo General de la Abogacía Española, de fecha 7-6-1983, sobre denegación de su incorporación como colegiado en ejercicio basándose en que ejerce la profesión de Gestor Administrativo.—12.467-E.
- 24.384.—Doña EUFEMIA FERNANDEZ RUIZ ROZAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 11-6-1983, sobre acuerdo del Servicio Nacional de Loterías, de fecha 3-2-1983, que le concede un plazo para optar entre las dos titularidades que posee en Espinosa de los Monteros (Burgos).—12.466-E.
- 24.385.—HARINAS POLO, S. A., contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29-6-1983, sobre revisión de precios para suministrados de harinas a la Tercera Aérea.—12.511-E.
- 24.387.—HERMANOS RODRIGUEZ CARDONA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 14-2-1983, sobre inclusión en el denominado Régimen de Declaración Consolidada.—12.464-E.
- 24.388.—Don CONSTANCIO GARCIA MOYA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 20-7-1983, sobre autorización a la adquisición de una parcela de terreno, propiedad de don Marcelino Peloeche Castro, de forma gratuita, y condicionada a que otorgara la explotación de la futura instalación al citado propietario.—12.469-E.
- 24.389.—EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA contra reducción en la base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, de fecha 21-3-1983, del Ministerio de Economía y Hacienda.—12.473-E.
- 24.391.—Doña FELICIDAD DELGADO GIL contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos, de fecha 10-6-1983, sobre autorización a doña Paloma Bermejo Sanc de una oficina de farmacia en Tabuénca (Zaragoza).—12.471-E.
- 24.395.—Don LUIS FERNANDEZ-BARVO AVINA contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de fecha 28-4-1983, R. G. 967-1-81, R. S. 118-82, sobre bonificación en la contribución territorial urbana.—12.475-E.
- 24.397.—Don ENRIQUE RANEA FERNANDEZ contra resolución de la Delegación del Gobierno, Tabacalera Sociedad Anónima, de fecha 4-3-1983, por la que resolviendo expediente de denuncia, se anuló de una expendedoría de tabacos con el número 4, de Benalmádena.—12.476-E.
- 24.398.—BACARDI Y CIA, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 21-7-1983, sobre Impuesto sobre Alcoholes Etilicos y Bebidas Alcohólicas.—12.491-E.
- 24.399.—Don JAIME BACHS ROSELL contra resolución del Consejo Directivo del Instituto de Censores de Jurados de Cuentas de España, de fecha 23-6-1983, sobre suspensión en el ejercicio de la profesión de Censor Jurado de Cuentas Numerario.—12.479-E.
- 24.401.—Don JOSE LUIS HURTADO DE MENDOZA contra acuerdo de 12 y 13-5-1983, por el que se denegó la autorización para la nueva apertura de oficina de farmacia en Fuengirola (Málaga).—12.478-E.
- 24.403.—LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA contra resolución de la Delegación de Hacienda de Barcelona, de fecha 19-11-1977 y del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 7-6-1983.—12.512-E.
- 24.405.—LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEA Central, de fecha 7-7-1983, sobre reclamación económico-administrativa interpuesta por la citada Diputación.—12.481-E.
- 24.409.—Don JOSE MARIA MALDONADO NAUSIA contra resolución de la Presidencia del Gobierno, de fecha 11-8-1982, sobre concesiones provisionales de emisoras.—12.480-E.
- 24.413.—INMOBILIARIA Y URBANIZADORA BORONDO, S. A., contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14-9-1982, sobre reclamación para la regularización de la ocupación de determinados terrenos.—12.485-E.
- 24.414.—CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES Y SOCIALES, S. A. (CRYSSA) contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 5-7-1982, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—12.484-E.
- 24.415.—CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES Y SOCIALES, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 29-6-1983, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—12.483-E.
- Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.
- Madrid, 20 de septiembre de 1983.—El Secretario.
- Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:
- 24.342.—Don DIEGO CALVO VIERA contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos,

- fecha 17-6-1983, sobre denegación de autorización al recurrente para la apertura de farmacia en Las Palmas.—12.513-E.
- 24.364.—Doña MERCEDES CASAJUANA COMA, doña AURORA MOYA TEIXIDO y otras contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, fecha 17-6-1983, sobre autorización a don Antonio Allúe Terrades, el traslado de su oficina de farmacia en Tarrasa (Barcelona).—12.462-E.
- 24.368.—EMPRESA NACIONAL BAZAN DE CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES, S. A., contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fechas 31-5 y 4-6-1983, sobre penalidades por retrasos en la entrega de los remolcadores de 800 BHP «YRP-11» e «YRP-12».—12.482-E.
- 24.372.—Doña ASUNCION MUNOZ-REPI-SO PEREZ contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, fecha 15-6-1983, sobre denegación de autorización para la apertura de una oficina de farmacia en Firgas (Las Palmas).—12.468-E.
- 24.386.—INDUSTRIA BALLENERA, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda TEAC, fecha 9-6-1983, sobre reintegro al Tesoro Público de la suma de 1.517.466 pesetas, como consecuencia de la propuesta deducida por la Inspección de Aduanas.—12.470-E.
- 24.390.—SANITAS, S. A., contra Orden del Ministerio de Economía y Comercio, fecha 17-6-1983, «Boletín Oficial del Estado de 2-7-1983, sobre exclusión del régimen de precios autorizados de ámbito nacional a los seguros voluntarios del automóvil y los seguros obligatorios y otros extremos.—12.472-E.
- 24.394.—Doña ANTONIA VELANDO GOMEZ contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 9-6-1983, sobre reconocimiento de pensión especial al amparo de la Ley 5/1979.—12.474-E.
- 24.400.—Don ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO CASTEJON contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, fecha 17-7-1983, sobre declaración de la extinción de la responsabilidad del recurrente por aplicación del Decreto de indulto de 25-11-1975.—12.463-E.
- 24.402.—ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S. A. (ASISA), contra resolución de Presidencia del Gobierno, fecha 20-8-1983, sobre expediente de reintegro de gastos por asistencia médica formulada por don Leoncio Fidalgo Tejedor.—12.477-E.
- 24.410.—GENERAL DE RESTAURANTES, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 7-6-1983, sobre desestimación de la solicitud formulada por el recurrente de acogerse al régimen de tributación consolidada para el ejercicio de 1978.—12.487-E.
- 24.417.—Don JOSE LUIS DOMINGUEZ HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 23-4-1983, por la que se acuerda convocar concurso para la adquisición de repuestos para cámaras «Marconi-Mark, VIII y IX.—12.504-E.
- 24.419.—Doña CARMEN SANTOS BAUTISTA contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 18-6-1983, sobre reconocimiento de pensión especial de viudedad al amparo de la Ley 5/1979, de 18-9.—12.505-E.
- 24.420.—Doña CONSOLACION DIAZ BALMORI contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, fecha 23-6-1983, sobre denegación de pensión especial de viudedad prevista en la Ley 5/1979.—12.486-E.
- 24.421.—EMPRESA NL. DE CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES, contra resoluciones del excelentísimo señor Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada de 30-6-1983, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección de Cons-

trucciones Navales Militares, que imponía una penalidad de 31.018.085 pesetas.—12.490-E.

- 24.425.—Doña JOSEFA GARCIA HERRE-RO contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales Farmacéuticos de 29-8-1983, sobre desestimación de autorización para la apertura de una nueva oficina de farmacia en Murcia (Pedanía de Albatalla).—12.492-E.
- 24.427.—CONSTRUCCIONES BENEFICAS LA SAGRADA FAMILIA contra el Ministerio de Hacienda por silencio administrativo.—12.494-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 24.204.—ASTILLEROS ESPAÑOLES, S. A., contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 9-5-1983, sobre liquidación provisional para la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales giró en la relación mecanizada de pagos 81V0421 por el concepto de «desgravación fiscal a la construcción de buques correspondiente al carguero «Marcoalbelay» y «Río Tinto».

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.489-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 311.100.—Doña MARIA DOLORES SANCHEZ SOLE contra la resolución del Ministerio de Presidencia del Gobierno sobre integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.566-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 311.087.—Don JOSE CARLOS VEGA VEGA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre nombramiento de opositores aprobados para Juzgados de Arucas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso. Madrid, 6 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.659-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 311.140.—Don ANDRES ALARIO VILLAR contra la resolución del Ministerio de Presidencia sobre provisión de concurso de vacantes.—12.567-E.
- 311.141.—Don ANDRES ALARIO VILLAR contra la resolución del Ministerio de Presidencia sobre provisión de vacante de Jefe de Sección de Verificación y Conservación de Instrumentos.—12.568-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 3/11.173.—Doña CARMEN BEATRIZ ROBLEDANO SAN ISIDRO, Auxillar de la Administración de Justicia, contra resolución del Ministerio de Justicia, desestimando, por silencio administrativo, su petición sobre actualización de trienios.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.105-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han for-

mulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 311.053.—Don JORGE ZARZA FLEMING, Capitán de Complemento de Infantería, contra la resolución del Ministerio de Defensa, desestimando el recurso de reposición formulado contra la de 17-5-1983 sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados con la calificación de Permanente.—11.714-E.
- 311.107.—Don MANUEL FRUCTUOSO MARTINEZ contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—11.799-E.
- 311.110.—Don JOSE MONTALVO SACEDA contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—11.802-E.
- 311.111.—Don ADOLFO PEREZ MARTIN contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—11.803-E.
- 311.117.—Don ANTONIO ESPUDRE GALERA contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—11.805-E.
- 311.120.—Don MANUEL SEVILLA NIEVA contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—11.808-E.
- 311.121.—Don FRANCISCO DEL CERRO CABANAS contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley 46/1977 y el Real Decreto-ley 6/1978.—11.809-E.
- 311.127.—Don MANUEL PRIETO DOMINGUEZ contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley 46/1977 y el Real Decreto-ley 6/1978.—11.710-E.
- 311.130.—Don ELADIO VALERIANO SARTURNINO MENCHERO DE FRUTOS contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—11.739-E.
- 311.131.—Don CARLOS TEJEIRO DIAZ contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—11.740-E.
- 311.137.—Don VICENTE CALDERON GARCIA contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley 46/1977 y el Real Decreto-ley 6/1978.—11.742-E.
- 311.157.—Don CARLOS ALVAREZ ALVERA y otros, contra la resolución del Ministerio de la Presidencia sobre integración en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.—11.746-E.
- 311.160.—Don GABRIEL RAYO ROMERO y doña MARIA JESUS TORRES CABALLERO contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre fallecimiento en acto de servicio.—11.749-E.
- 311.161.—Don ANGEL GOMEZ PEREIRA contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—11.750-E.
- 311.203.—Don MANUEL PALOMO PARRILLA, Teniente de Complemento de Aviación, contra la resolución del Ministerio de Defensa, desestimando el recurso de reposición formulado contra la de 22-7-1983 sobre denegatoria de percibir el sueldo de Teniente en lugar del de Brigada.—11.716-E.
- 311.209.—Don JOSE ROLDAN ZARAGOZA contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y la Ley 10/1980.—11.729-E.
- 311.213.—Don LUIS FERNANDEZ MENENDEZ contra la resolución del Ministerio de Defensa, desestimando el recurso de reposición formulado contra la de 17-8-1983, sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y la Ley 10/1980.—11.715-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 311.018.—Don JOSE LUIS VEGA PARRAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso del recurrente a Brigada.—12.135-E.
- 311.166.—EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIA DE VALLADOLID contra resolución del Ministerio de Justicia de 30-5-1983, sobre liquidación de tasas para protección de Menores.—12.134-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 311.230.—Don RICARDO TEROL GOMEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.376-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 311.242.—Don ESTEBAN DEULOFEU PASCUAL contra resolución del Ministerio de Presidencia sobre amnistía a los funcionarios de la Generalidad de Cataluña.—12.107-E.
- 311.244.—Don SEVERIANO SENDIN ESCUDERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977, y Real Decreto-ley 6/1978.—12.108-E.
- 311.245.—Don VICENTE ALADREU ASENSI contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.106-E.
- 311.246.—Don JOSE MARTINEZ CUNAT contra resolución del Ministerio de De-

fensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.110-E.

- 311.246.—Don VICENTE BELTRAN RAMS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.111-E.

- 311.249.—Don VICTORIANO PADRAZO LAZARO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación Ley 46/1977, sobre amnistía.—12.112-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 311.235.—Don ANTONIO FERNANDEZ DEL MORAL contra resolución del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento de Abogado Fiscal de ascenso en paridad con los antiguos Jueces municipales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.106-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 311.033.—Don JOSE J. OLIVES VIDAL contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—12.564-E.
- 311.233.—Don FRANCISCO MATEU NAVARRETE contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de Real Decreto-ley 10/1978, de 30-7 y artículo 14 de la Constitución.—12.568-E.
- 311.243.—Don FERNANDO BLASI ROQUET contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de beneficios de amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña.—12.570-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

311.040.—Doña ODILIA FERNANDEZ MAQUEIRA y FERNANDEZ MAQUEIRA y dos más contra la resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno sobre integración en el Cuerpo General Administrativo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.565-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

311.240.—Don GERVASIO SAN JOSE DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—12.713-E.

311.241.—Don FRANCISCO MANZANO PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—12.714-E.

311.247.—Don ANTONIO GUERRERO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—12.715-E.

311.251.—Don ANTONIO ROS MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—12.716-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

311.258.—Don JOSE MARIA CASARES ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso honorífico.—12.713-E.

311.259.—Doña SARAH RIVAS DEL RIEGO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de diferencias de haberes.—12.719-E.

311.262.—Doña ISABEL PAREDES CASCO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de diferencia de haberes.—12.717-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

44.057.—MUNDIESPAÑA 82, S. A., contra la desestimación del recurso de reposición en fecha 3-5-1983, interpuesto por el recurrente contra la resolución del Secretario general de Turismo en el expediente (96-RVDGPT) D-194-AV (SR) de fecha 28-10-1982, por la que se imponía una multa de 250.000 pesetas.—12.245-E.

44.059.—COOPERATIVA AGRARIA GANADERA PROVINCIAL (UTECA), contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Servicios por delegación de atribuciones del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 15-3-1983, que desestimó en todas sus partes el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra otra resolución de la Dirección General del SENPA de 29-7-1982, anulando la subvención de 1.011.112 pesetas y el préstamo de 13.447.796 concedidos, por supuestos incumplimientos de contrato.—12.243-E.

44.071.—COMPANIA ARAGONESA DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y URBANO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 9-5-1983, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 25-11-1982, sobre sanción impuesta.—12.233-E.

44.073.—CHERUBINO VALSANGIACOMO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 13 de mayo de 1983, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Política Alimentaria de fecha 30-12-1982, sobre sanción de multa impuesta.—12.238-E.

44.074.—AUGUSTO ESPI COLOMA contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2-5-1983, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 11-11-1982, sobre sanción impuesta.—12.251-E.

44.079.—Don FELIPE HERNANDEZ VACAS contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 24-4-1983, por la que desestima el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución de 3-12-1982, sobre sanción de multa por infracción en materia de quesos.—12.237-E.

44.139.—EMPRESA MERCANTIL LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Director general del Instituto Nacional de la Salud de fecha 13-6-1983, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 14-12-1982, del Director provincial de INSALUD, sobre adjudicación definitiva de las obras de reforma de instalaciones en los edificios de la Ciudad Sanitaria «La Paz».—12.230-E.

44.140.—INDUSTRIAS Y ALMACENES PABLOS, S. A., contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16-5-1983, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 25-11-1981, sobre sanción impuesta.—12.229-E.

44.143.—Don ALFONSO PEREZ CARRILLO contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 1 de julio de 1983, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 23-10-1982, sobre provisión de plazas de la especialidad de Tocología en Granada.—12.236-E.

44.145.—Doña MERCEDES CRIADO MONTERO contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 31 de mayo de 1983, que desestima el recurso de reposición, interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Inspección del Consumo de 26-11-1982, sobre extinción por cumplimiento del plazo del contrato de colaboración temporal celebrado el 30-10-1981.—12.232-E.

44.147.—CONSEJO GENERAL DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS Y PERITOS AGRICOLAS DE ESPAÑA, contra resolución por silencio administrativo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre instrucciones para cumplimentar los nuevos impresos de certificaciones.—12.226-E.

44.153.—LABORATORIOS MADE, S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 1 de julio de 1983, mediante la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto por los «Laboratorios Made, S. A.», contra la resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 8-4-1983, en la que se denegaba la petición formulada por la Empresa de que se autorizase la rescisión de los contratos laborales de 25 trabajadores pertenecientes al Centro de Madrid, con la consiguiente declaración de los mismos en situación legal de desempleo.—12.244-E.

44.155.—Doña ISABEL FERNANDEZ GUTIERREZ y once más contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 28-6-1983, por la que se modifica la anterior resolución de 10 de enero de 1983 sobre adjudicación de puestos de trabajo en el Cuerpo de Médicos titulares a los opositores que superaron las últimas pruebas selectivas.—12.246-E.

44.159.—Doña MARIA DOLORES VOSMEDIANO GIL contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 7-6-1983, por la que resuelve el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de fecha 27-7-1982, sobre sanción de multa de 500.000 pesetas.—12.234-E.

44.160.—ROLDAN, S. A., contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 1-6-1983, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de fecha 5-7-1982, sobre sanción de multa de 250.000 pesetas.—12.236-E.

44.161.—Don NARCISO PEREZ BARTOLOME contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 27-5, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de concentración de la zona de Yanguas-Villar del Rio (Soria), de fecha 28-11-1980.—12.235-E.

44.162.—ADIPAN, S. A., contra la resolución de este Ministerio de fecha 8 de junio pasado, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 8-10-1982, de la Subsecretaría para el Consumo, sobre sanción de multa impuesta de 100.000 pesetas.—12.227-E.

44.163.—EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 1-6-1983, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 11-1-1983, que desestima el recurso de alzada, interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Empleo de fecha 11-1-1983, sobre sanción de multa de 475.403 pesetas.—12.228-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

44.014.—Don JOSE MARIA GONZALEZ CONDE contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 7-4-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del excelentísimo señor Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 31-1-1983, sobre falta continuada grave y otra leve.—12.240-E.

44.016.—Don EUSEBIO MORATILLA GATO y cuatro más contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Ilustrísimo señor Director general de Servicios de la Subsecretaría por delegación del excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre complementos de destino.—12.241-E.

44.065.—Don FRANCISCO TORRENT ANGELATS, representado por el Procurador señor Delgado, contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 16-3-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el Procurador don Rafael Delgado Delgado en nombre y representación de don Francisco Torrent Angelata, sobre servidumbre telefónica números 111 y 113 de 1982, referidos a la ampliación del servicio telefónico en Banyoles, instalando línea extrarradio a Colegio Speh, en que resultaba afectada la heredad Mas Oliveras.—12.254-E.

44.086.—La RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑOLES (RENFE), contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 17-6-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), sobre imposición al interventor en ruta de la obligación de presentar el indicador de tren dispuesto en el apeadero de Zarzaquema.—12.274-E.

44.119.—Don MARINO PERDIGON GARCIA contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 23-5-1983, en cuanto estimó los recursos de reposición interpuestos por don Leoncio Granados Asensio y don Teógenes Oscar Gutiérrez Aragón, contra la Orden de 25-1-1983, sobre relación provisional de admitidos y excluidos a plazas de concurso de traslado del Cuerpo de Veterinarios Titulares.—12.242-E.

44.121.—Don ENRIQUE GOAS CHAO contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 18-5-1983, que desestimó el recurso interpuesto por el recurrente contra resolución de la Comisión Central de Reclamaciones de 20-11-1982, sobre provisión de plazas de Facultativos en Servicios no jerarquizados de la Seguridad Social.—12.255-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

44.087.—RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑOLES contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1-7-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23-2-1983, sobre sanción de multa.—12.258-E.

44.098.—Don MANUEL DOBARRO GARCIA contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Laro-Parada (Pontevedra) aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 24-8-1981, sobre concentración parcelaria.—12.262-E.

44.112.—MIGUEL-LO, S. L., contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, de fecha 11-2-1983, sobre sanción de multa.—12.259-E.

44.137.—Don AGUSTIN GABRIEL RODRIGUEZ contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 17-6-1983, que desestimó el recurso de revisión interpuesto por el recurrente contra las resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo de Guadalajara de 20-7-1982, y de la Dirección General de Empleo de 8-10-1982, sobre extinción de los contratos de Trabajo.—12.257-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

44.095.—Don GERMAN y doña NIEVES NUÑEZ SANCHEZ contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 6-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de concentración de la zona de Laro-Parada (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 24-8-1981, sobre concentración parcelaria.—12.266-E.

44.103.—Don ANTONIO PRESAS LOPEZ contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-5-1983, que desestimó el recurso de

alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Laro-Parada (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 24-8-1981, sobre concentración parcelaria.—12.265-E.

44.104.—Doña CELIA GARCIA FERREIRO contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Laro-Parada (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 24-8-1981, sobre concentración parcelaria.—12.263-E.

44.105.—Doña MANUELA MUÑOS CABADO contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Laro-Parada (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 24-8-1981, sobre concentración parcelaria.—12.267-E.

44.106.—Doña TERESA LAGE TROITINO y don MANUEL LAGE contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación interpuesta por los recurrentes contra el acuerdo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 24-8-1981, sobre concentración parcelaria de la zona de Laro-Parada (Pontevedra).—12.253-E.

44.107.—Doña MANUELA FERRERIRO FERNANDEZ y don ANTONIO VIDAL FERREIRO contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra acuerdo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 24-8-1981, sobre concentración parcelaria de la zona de Laro-Parada (Pontevedra).—12.260-E.

44.109.—Don GUILLERMO GARCIA DOBARRO contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3-6-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 24-8-1981, sobre concentración parcelaria de la zona de Laro-Parada (Pontevedra).—12.252-E.

44.158.—CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS FORESTALES, S. A., contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3-6-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del Director general del Ico de 20-4-1983, sobre petición de abono de cantidad.—12.261-E.

44.171.—Don CARLOS BERBETORES LOBO contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1-6-1983, que desestimó los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de fechas 30-10-1982, y 6-12-1982, sobre actas de obstrucción levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo de Oviedo.—12.263-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas y cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Enti-

dades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 44.089.—HOTELES BARCELO, S. A. contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16-5-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de dicho Ministerio de 9-12-1982, sobre sanción de multa por la no solicitud de trabajadores a la Oficina de Empleo.—12.273-E.
- 44.097.—Don ANTONIO GARCIA PRESAS contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Laro-Parada (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 34 de agosto de 1981, sobre concentración parcelaria.—12.239-E.
- 44.100.—Don MANUEL FERREIRO GARCIA contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Laro-Parada (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 24-8-1981, sobre concentración parcelaria.—12.269-E.
- 44.102.—Doña MANUELA LAZARA OTERO contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Laro-Parada (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 24-8-1981, sobre concentración parcelaria.—12.248-E.
- 44.110.—Doña PRIMITIVA QUINTELA GOMEZ contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Laro-Parada (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 24-8-1981 sobre concentración parcelaria.—12.276-E.
- 44.111.—Doña AMELIA MATANZA RIVAS contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Laro-Parada (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 24-8-1981, sobre concentración parcelaria.—12.247-E.
- 44.114.—Sociedad Cooperativa FUENTE DEL HOYUELO, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 18-3-1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden ministerial de 26-7-1982, sobre sanción de multa y abono de indemnización en concepto de daños.—12.272-E.
- 44.172.—Don CARLOS GOMEZ ESCUDERO y dos más contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 17-6-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21-3-1983 sobre petición de inclusión de su actividad laboral en el ámbito de aplicación de la Ordenanza Laboral de Estibadores Portuarios.—12.264-E.
- 44.173.—Don ANGEL ALVAREZ CEJAS contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 30-6-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Subsecretaría para el Con-

sumo de 22-6-1982 sobre sanción de multa.—12.270-E.

- 44.174.—Don GUILLERMO IZQUIERDO AYUSO contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 1-6-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Comisión Central de Reclamaciones de 10-12-1982 sobre adjudicación de plazas de facultativos de servicios no jerarquizados de la Seguridad Social.—12.271-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas o Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 44.056.—COLEGIO NACIONAL DE OPTICOS, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 22-3-1983, que anuló la Resolución de la Subsecretaría para el Consumo de 28-5-1982, sobre sanción de multa y publicidad.—12.250-E.
- 44.064.—Don MARIO TABOADA LIÑARES contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 5-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Laro-Parada (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 24-8-1981, sobre concentración parcelaria.—12.249-E.
- 44.113.—Don JOSE FRIOL VILLAVEDE contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 6-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Laro-Parada (Pontevedra), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 24-8-1981, sobre concentración parcelaria.—12.275-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 44.055.—FOMENTO DE TRANSFORMACIONES AGRICOLAS, PECUARIAS Y FORESTALES, S. A., contra la destimación por silencio administrativo de los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra resoluciones del

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), de fechas 20 de septiembre y 26-11-1982 y 18-1-1983, sobre pago de indemnización por daños derivados de la expropiación parcial de la finca «Las Manchas», situada en la zona de Almonte-Marismas.—12.225-E.

- 44.152.—Doña JOSEFA LUENGO MATE-SANZ contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3-9-1982, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración parcelaria del valle de Valcorba (Valladolid).—12.224-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 44.054.—Don PEDRO BECA GUTIERREZ contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra resoluciones del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fechas 20-9 y 26-11-1982 y 18-1-1983, sobre pago de indemnización por daños derivados de la expropiación parcial de la finca «Cerrado Garrido», situada en la zona de Almonte-Marismas.—12.277-E.
- 44.084.—CONSTRUCCIONES VIUDA DE TEOFILO SERRANO, S. L., contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 10-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Acción Social de 6-3-1983, sobre revisión de precios de las obras de construcción de una guardería infantil en Reus (Tarragona).—12.278-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1983.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

- 53.012/83.—Don JOSE ANTONIO RAMIREZ RUVI contra resolución del Ministerio de Defensa sobre derecho al cómputo de los cuatro meses de prácticas reglamentarias servidas como Alférez de Complemento.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción,

puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de julio de 1983.—El Secretario.—11.900-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.042/83.—Don MARIANO SANCHEZ PATO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de los beneficios de la Ley 46/1977 de Amnistía.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Secretario.—11.891-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica en esta Sección:

53.112/83.—Don FELIPE JIMENEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de los beneficios de la Ley 46/1977 de Amnistía.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Secretario.—12.164-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

53.132/83.—COLEGIO O. DE DOCTORES LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DEL DISTRITO UNI. CATALUNA Y BALEARES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario.—12.286-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

52.536.—Don BALTASAR ALVAREZ RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ingreso en la Sección de Inútiles del Servicio.—12.590-E.

53.126.—Don CESAR GIL REDONDO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley de Amnistía 46/1977.—12.589-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.084.—Don FRANCISCO JIMENEZ RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley de Amnistía 46/1977.—11.900-E.

53.158.—Don CARLOS FERNANDEZ GUERRERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley de Amnistía 46/1977.—11.937-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.048.—Don JUAN ANTONIO GARCIA SAN MIGUEL, Procurador, en nombre de la Compañía Telefónica, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre autorización para instalación de cables telefónicos en Palencia.—12.292-E.

53.076.—Don JOSE LUIS CERVERO CARRILLO contra Orden del Ministerio de Defensa 120/11923/82, por la que se declaró en situación de disponible forzoso.—12.297-E.

53.118.—Don FERNANDO CERVERA TORREJON contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12-5-1982.—12.308-E.

53.124.—Don DIEGO SORIA DORADO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo inmediato.—12.289-E.

53.128.—Don MARCELINO ESCUDERO HUARTE contra resolución del Ministerio de Defensa sobre efectos de trienios y derechos pasivos.—12.295-E.

53.134.—DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A., contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de intereses de liquidación de obra de urbanización y edificación en la Universidad Politécnica de Valencia.—12.291-E.

53.136.—Don ANIBAL RUIZ VILLAR contra resolución del Ministerio de Defensa sobre indemnización de daños y perjuicios por funcionamiento normal o anormal de servicios públicos.—12.293-E.

53.138.—Don JUSTO REAL LATORRE, don PEDRO DE LEON ALVARADO Y don JUAN GONZALEZ FERNANDEZ contra Ordenes del Ministerio de Defensa de fechas 19-5-1983, 16-6-1983 y 11-5-1983, respectivamente.—12.310-E.

53.168.—Don PAULINO MONSALVE GURREA, Procurador, en nombre de «Entrecanales y Távora, S. A.», contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre pago de obras efectuadas por ampliación de aulas en la Universidad Laboral de Logroño.—12.290-E.

53.176.—Don JOSE ADELANTADO CARPIO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—12.294-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.161/83.—Don JOSE GONZALEZ CERRO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de beneficios de la Ley 46/1977, de amnistía.—12.583-E.

53.202/83.—Don MIGUEL ARNAUS VIDAL contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6-3.—12.585-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.182/1983.—Doña JOSEFA QUIROGA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.—

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.—El Secretario.—11.812-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.013.—Don JUAN ANTONIO MADUENO MADUENO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre provisión de vacantes a Profesores agregados de Escuelas Universitarias.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.299-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.123.—Entidad HUARTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre silencio administrativo.—12.300-E.

53.135.—Entidad DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A., contra resolución del Ministerio de Defensa sobre abonos de interés de demora en el pago de la liquidación provisional en la construcción de la Facultad de Ciencias.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En Madrid a 12 de septiembre de 1983. El Secretario.—12.298-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido el número que se indica en esta Sección:

53.093.—Don ANGEL PENALVER DE LA CONCEPCION contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/77 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.152-E.

53.095.—Don SANTOS CRUZ CRUZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/78 y Real Decreto-ley 6/78.—12.151-E.

53.103.—Doña VICTORIA SERRANO RAMIREZ, viuda de don Angel Calle Lorenzo, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/77 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.150-E.

53.105.—Don JULIO VALTIERRA DIAZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.149-E.

53.113.—Don LORENZO LASTRA CRUZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.148-E.

53.113.—Don RICARDO MARTINEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.147-E.

53.133.—Don LUIS ARECHAVALA VIDEA y 21 más contra resolución del Ministerio de Defensa sobre pase a la situación de excedencia voluntaria de los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.—12.146-E.

53.143.—Don JUAN BAUTISTA GIL PINO contra resolución del Ministerio de Defensa.—12.145-E.

53.145.—Don TOMAS COMPTE GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.144-E.

53.153.—Don ANICETO PEINADO HUERTA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.143-E.

53.155.—Don ANTONIO SAEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.142-E.

53.163.—Don CONRADO NUÑEZ CHACON contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.141-E.

53.165.—Doña ANTONIA SANCHEZ MARTIN, viuda de don Antonio Navarro DIAZ, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.140-E.

53.173.—Don ALVARINO ARBOLEYA GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—12.139-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.203.—REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL contra resolución del Ministerio de Defensa.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.165-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.130.—Don TEMIJO TEOURO ABADIN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.574-E.

53.140.—EMPRESA NACIONAL BAZAN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre programa naval, 2.ª fase,

penalizada por exceso de desplazamiento.—12.573-E.

53.150.—Doña AGUSTINA PATROCINIO GARCIA JIMENEZ (viuda de MANUEL MARCHAL CALIZ) contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.572-E.

53.160.—Don PEDRO ACERO GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.571-E.

53.180.—CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ALBACETE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre obras de un Centro de UNED.—12.575-E.

53.190.—Don ANTONIO PONS MELIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rectificación de categoría, Orden ministerial 111/01059/81, fecha 18-3-1981.—12.576-E.

53.200.—Don LUIS GARRIDO DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rehabilitación de empleo, desestimando recurso de reposición.—12.577-E.

53.210.—Don MIGUEL CALAFAT MOLTO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.578-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.222/83.—Don ANTONIO RUIZ SOLER contra la resolución del Ministerio de Cultura, sobre rescisión de contrato.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.287-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.053.—Don FRANCISCO MORENO CEA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de la Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.307-E.

53.175.—Don GREGORIO CURERO SERRANO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre inutilidad física en acto de servicio.—12.308-E.

53.183.—Don JOAQUIN FERNANDEZ ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ingreso en Cuerpo de Mutilados.—12.306-E.

53.193.—Don FELIPE RODRIGUEZ BALTASAR contra resolución del Ministerio

de Defensa sobre aplicación de Real Decreto-ley 6/1978.—12.305-E.

53.195.—Don ELIAS CASAMAYOR ALCARRIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rehabilitación de empleo.—12.304-E.

53.205.—Don JESUS MELLADO LUIS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación de índices de proporcionalidad.—1.301-E.

53.213.—Don ANTONIO MORENO MORENO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.303-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.197.—Don JOSE MARIA TORTOSA GOMEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre desestimación de rehabilitación de empleo.—12.593-E.

53.199.—Doña EMERITA CONESA ROCA, viuda de don ENRIQUE CRISTOBAL ENCHE, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de la rehabilitación de empleo.—12.592-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.131.—Don JOSE CID SEQUEIROS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.580-E.

53.141.—Don FRANCISCO MECO PORTILLO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Real Decreto-ley 6/1978.—12.581-E.

53.151.—Don ARTURO MUELA BATALLER contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.582-E.

53.181.—Don HIGINIO BARBERA MAENZA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Real Decreto-ley 6/1978.—12.584-E.

53.211.—Doña CARMEN GIL DIAZ (viuda de don MANUEL GINERO GANDIA) contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977 y Real Decreto-ley 6/1978.—12.586-E.

53.220.—Doña MARGARITA BARRANCO ROLDAN y doña INMACULADA AGUILAR BELMONTE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso y oposición de ingreso al Cuer-

po de Profesores de Conservatorios de Música.—12.579-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.087.—Don ABILIO SAIZ LEDESMA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—12.350-E.

53.089.—Don ANTONIO TELESFORO RUBIO CABALLERO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación al recurrente de la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—12.351-E.

53.097.—Don LUIS DOMINGUEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—12.346-E.

53.099.—Don ELOY MUÑOZ-REJA MARTIN-MOYANO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación al recurrente de la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—12.345-E.

53.107.—Don JOAQUIN TORRALBA BARON contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación al recurrente de la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—12.347-E.

53.109.—Don JUAN RODRIGUEZ POME-DIO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación al recurrente de la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—12.348-E.

53.117.—Don ANGEL GOMEZ PEREIRA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación al recurrente de la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—12.349-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.137.—Don MANUEL PULIDO BOSCH contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre no inclusión del recurrente en la lista de opositores aprobados para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.352-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.077.—Don EDUARDO MONTESINOS COMAS, MARIA TERESA OLLER BENLLOCH, PILAR MURCIANO PERIS y SANTIAGO SANSALONI ALCO-CER contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 30-3-1983 de lista de opositores para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Conservatorios de Música.—12.600-E.

53.119.—Don ELISEO SANTO TOMAS COBOS contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de beneficios de Real Decreto 6/1978, por inadmisibilidad de instancia por presentación después de 27-10-1980.—12.599-E.

53.147.—Don JOSE CAPILLA CARGALLO contra la resolución del Ministerio sobre denegación de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—12.598-E.

53.149.—Don ENRIQUE LOPEZ LINARES contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—12.597-E.

53.159.—Don FRANCISCO HUERTAS PERAGON contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de aplicación al recurrente del Real Decreto-ley 6/1978.—12.591-E.

53.169.—ENTRECANALES Y TAVORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre revisión de precios por obras en el «pabellón de medio pensionistas y biblioteca de la Universidad Laboral de Logroño».—12.595-E.

53.177.—Don FULGENCIO CHESA FEMENIA contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre caducidad del expediente para la obtención de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978.—12.594-E.

53.223.—ELECTRICAS TUROLENSES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Cultura sobre traslado de torre metálica.—12.588-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.157.—Don JUAN SILVA ZURITA contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de aplicación al recurrente del Real Decreto-ley 6/1978.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.596-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Sala Segunda  
de lo Contencioso-Administrativo

## Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por el AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA (ALAVA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 573 de 1983, contra la resolución del Ministerio de Administración Territorial que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Presidencia delegada de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 8-6-1981, en relación con el expediente de jubilación forzosa a favor de don Emilio Pérez Oñate.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de julio de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—12.664-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña ARACELI QUINTANA MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 643 de 1983, contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 4-7-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Subdirección General de Personal de dicho Instituto, sobre denegación de la expedición del diploma acreditativo de haber realizado la formación posgraduada por el sistema de residencia en la especialidad de Aparato Digestivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de septiembre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—12.604-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por GONZALEZ DUBOSC, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, bajo el número 555 de 1983, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5-5-1982, por la que se concedió la marca número 978.250, y de 1-2-1983, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de septiembre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—12.460-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por LEX-NOVA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 690 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 973.907, «Legislación Fiscal Vigente».—12.605-E.

Que por PHILIP MORRIS INCORPORATED se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo, bajo el número 692 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud de marca número 941.153. 12.607-E.

Que por BERSDORF, A. G., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 704 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre otorgamiento de la inscripción de las marcas números 973.430 y 973.431, «Nievina», a don Vicente Giner Matasanz.—12.606-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.—12.606-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña MARIA LUISA ACOSTA GARRIDO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 597 de 1983, contra resoluciones de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de 11 y 22-3 y 30-5-1983, en las que se les ordenaba a los recurrentes solicitar determinadas plazas vacantes en el citado Organismo, para su adjudicación con carácter provisional y se les nombraba funcionarios de carrera, con obligación de tomar parte en el primer concurso que se convoque; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra las anteriores.—12.665-E.

Que por doña MARIA ROSA PERAITA ADRADOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 601 de 1983, contra Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria de 27-5-1983, que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de 7-12-1982, relativo a la adjudicación de plaza de Jefe de la Sección de Neurofisiología Clínica del Centro Especial «Ramón y Cajal», de la Seguridad Social de Madrid.—12.666-E.

Que por don RAFAEL HERNANDEZ JAVALERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 603 de 1983, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 14-7-1983, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 11-5-1983, por la que se nombraba para el cargo de Jefe de la Sección de Asuntos Sociales de la Subdirección General de Personal a don Enrique José Bernárdez Cernuda, funcionario del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.—12.660-E.

Que por doña AMPARO LIAÑO RUIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 609 de 1983, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 5-7-1982, que denegó la solicitud de la recurrente en orden a que se le abonaran las diferencias de pagas extraordinarias de julio y diciembre desde el año 1977 hasta la actualidad, así como en lo sucesivo se devengaren; y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la anterior de 3-8-1982.—12.661-E.

Que por SANCHEZ ROMERO CARVAL, JABUGO, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 641 de 1983, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2-3-1983, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por don Moisés Arciniega Blanco, anulando la resolución que concedió la marca número 959.926, «Jabugitos», y dictando otra en su lugar por la que se deniega el expresado registro.—12.662-E.

Que por LEVER, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 645 de 1983, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-6-1982, por la que se concede la marca española número 976.354, «Klaro», a favor de «S. C. Johnson & Son, Inc.», y contra la resolución que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.—12.663-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don TOMAS CONTRERAS HERRERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 617 de 1983, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8-6-1983, por la que se desestimó recurso de reposición entablado contra la Resolución de la propia Subsecretaría de 19 de junio de 1980, que denegó su solicitud de reconocimiento de años de servicio.—12.829-E.

Que por ACROW IBERICA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 647 de 1983, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16-5-1982, por la que se concede rólulo de establecimiento número 138.782 «Acro».—12.830-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por PUMA SPORTCHUHFABRICKEN RUDOLF DASSLER KG, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 712 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro de marca número 973.987, «Pelepuma».—12.834-E.

Que por EFFEMD, A. G., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 714 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro de la marca número 948.579 «Click».—12.833-E.

Que por MADAME REGINE CHOY-KROUN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 716 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23-5-1983, estimando el recurso de reposición interpuesto por don Alberto Grande García, contra denegación del rólulo de establecimiento número 137.740 «Regine».—12.832-E.

Que por don MIGUEL ANGEL URTASIN ANDION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 718 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 931.999 (1) a favor de «Zevor, S. A.».—12.831-E.

Que por el INSTITUTO DE BIOLOGIA Y SUEROTERAPIA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 728 de 1983, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Horto Ibiza, Sociedad Anónima», de la marca número 983.966, «Ibifruit».—12.828-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Presidente.—El Secretario.

**Sala Tercera  
de lo Contencioso-Administrativo**

En cumplimiento del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

**SIMAGO, S. A.**, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8-3-1983, por la que se concedió el registro de la marca internacional número 434.510, al haber estimado expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de concesión de la misma; pleito al que ha correspondido el número 677 de 1983.—12.608-E.

**CARBONELL Y CIA. DE CORDOBA, SOCIEDAD ANONIMA**, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5-6-1982, por el que se concedió a favor de don Luis G. Torres Muñoz el registro de la marca número 880.281, y contra el de 20-4-1983, por el que expresamente se desestima el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 687 de 1983.—12.609-E.

**Doña PILAR FOLCH SOLER**, don **MAXIMO PEREZ CAHAGNE**, don **AURELIO PEREZ FOLCH** y don **HORACIO CORTIJO VITORIA** contra el acuerdo de **COPLACO** de 22-7-1982, por el que se aprobó con carácter definitivo el Plan Especial de Reforma Interior del Suelo Urbano de Getafe, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 693 de 1983.—12.610-E.

Don **AURELIO PEREZ FOLCH** y otros contra la Resolución del Subsecretario de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de 24-5-1983, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de **COPLACO** de 22-7-1982; pleito al que ha correspondido el número 694 de 1983.—12.611-E.

**INMOBILIARIA PEREZ RUMBAO, SOCIEDAD ANONIMA**, contra la Resolución del Subsecretario de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de 24-5-1983, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de **COPLACO** de 22-7-1982; pleito al que ha correspondido el número 695 de 1983.—12.612-E.

**INMOBILIARIA PEREZ RUMBAO, SOCIEDAD ANONIMA**, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de **COPLACO** de 22-7-1982; pleito al que ha correspondido el número 696 de 1983.—12.613-E.

**RESINAS SINTETICAS, S. A.**, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca número 945.075; pleito al que ha correspondido el número 704 de 1983.—12.614-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirven de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1983.—El Secretario.

**MAGISTRATURAS DE TRABAJO**

**CACERES**

*Edicto*

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con número 552-1983, sobre reclamación de salarios, a instancias de Carmen Sánchez Sánchez, contra la Unión de Centro Democrático de 13 de julio pasado, se

dictó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda de Carmen Sánchez Sánchez, sobre salarios, debo condenar y condeno a la Unión de Centro Democrático a que haga efectivas a la actora 180.824 pesetas. Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso siendo firme desde este momento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Unión de Centro Democrático, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado», y de la provincia.

Cáceres, 17 de septiembre de 1983.—El Secretario.—Visto bueno.—El Magistrado. 12.434-E.

**CADIZ**

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado con fecha 8 de septiembre de 1983, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 533 al 539/1983, a instancia de don José María García Alfaro y otros, contra la Empresa «Construcciones Bigar, S. A.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes las demandas deducidas por don José María García Alfaro, don José Sánchez García, don Diego Sánchez Sánchez, don Francisco Gautier Coca, don Manuel Díez García, don Juan Sánchez Sánchez y don Sebastián Gallardo Rodríguez, contra la Empresa «Construcciones Bigar, Sociedad Anónima», y el excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los actores y en consecuencia condeno solidariamente a ambos demandados a que readmitan a los demandantes en sus puestos de trabajo y les abonen los salarios correspondientes a los días que medien entre el de despido y aquel en que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número 2, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3342004554, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia. Firmado: José Luis Marquina Díez.—Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Construcciones Bigar, S. A.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 8 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.433-E.

En virtud de lo acordado con fecha 8 de septiembre de 1983 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad en el expediente que sobre indemnización por extinción de contrato se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 430/1983, a ins-

tancia de don Francisco Díaz Carrasco y otro contra la Empresa «Gavira, S. L.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo.—Que estimando la demanda deducida por don Francisco Díaz Carrasco y don Eduardo Vázquez Quirós, contra la Empresa «Gavira, S. L.», sobre indemnización por resolución del contrato de trabajo fundada en crisis laboral, debo condenar y condeno a la patronal demandada a que por el concepto indicado abone a cada uno de los trabajadores citados una indemnización de ciento quince mil novecientos (115.900) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días, siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España de esta ciudad, a nombre de Magistratura de Trabajo número 2 más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Marquina Díez.—Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Gavira, S. L.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 8 de septiembre de 1983.—El Secretario.—12.340-E.

En virtud de lo acordado con fecha 8 de septiembre de 1983 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre salarios y gratificaciones se tramita en esta Magistratura de Trabajo, con el número 431/1983, a instancia de don Francisco Díaz Carrasco y otro, contra la Empresa «Gavira, S. L.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado», lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por los trabajadores que después se citarán contra la Empresa «Gavira, S. L.», sobre salarios, gratificaciones y vacaciones debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que por los conceptos indicados abone a los demandantes las sumas siguientes: a don Francisco Díaz Carrasco, doscientas nueve mil novecientos setenta y seis (209.976) pesetas; y a don Eduardo Vázquez Quirós, doscientas nueve mil novecientos setenta y seis (209.976) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días, siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número 2, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número 12, Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José L. Marquina Díez.—Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Gavira, S. L.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 8 de septiembre de 1983. El Secretario.—12.341-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

#### Edictos

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 261/82, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Calvo Sebastián, contra don Arturo Carratalá Guardiola y doña María Mercedes Muñoz Girón, en reclamación de 1.806.320,85 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y por el precio de su valoración, los bienes inmuebles que luego se dirán, señalándose al efecto el día 15 de diciembre próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los postores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Tercera.—Podrán reservarse los licitadores la facultad de oeder a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos y las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

1.º Una sexta parte indivisa del edificio sito en calle San Fernando, número 44, de Alicante, ángulo a la calle de Galdó Chápuli, número uno.

Inscrita al libro 531 General, folio 244, folio 64, finca número 26.208.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

2.º Una sexta parte indivisa del edificio sito en Alicante, avenida Federico Soto.

Inscrito al libro 583 General, folio 244, finca número 29.809.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

3.º Una sexta parte indivisa del piso segundo derecha en la calle Manero Molá, número 7, finca número 35.622.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 1 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario judicial, 13.038-C.

El ilustrísimo señor don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos con el número 227/83, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Alfonso Herrero Moralejo, representado por el Procurador de los Tribu-

nales don Manuel Calvo Sebastián, frente a don José Pascual Martínez Roca, en ejecución hipotecaria de un crédito de pesetas 300.000, más otras 125.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta de las fincas que luego se dirán, en el local de este Juzgado, sito en plaza del Ayuntamiento, Palacio de Justicia 1.ª planta, el día 20 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviendo dichas cantidades acto continuo del remate, excepto la del mejor postor que quedará como garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo el que luego se dirá, no admitiéndose postura que sea inferior al señalado.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de oeder a un tercero.

#### Finca objeto de subasta y su tipo

Vivienda derecha, letra A, en planta baja del portal 2, de la casa sita en Alicante en calles particulares denominadas pasaje del Metal, Aussó y Monzó, y Princesa Mercedes, tipo G, de 68 metros 90 decímetros cuadrados útiles y 81 metros 70 decímetros cuadrados construidos. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios y galería recayente a patio de lucas.

Inscrita al libro 302, folio 248, finca 19.235, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, justipreciada en 470.000 pesetas.

Dado en Alicante a 2 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario.—13.039-C.

### ALMENDRALEJO

Don Fernando García Nicolás, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Diego Garrido García, en nombre de «Indegexsa», domiciliada en esta ciudad, en el cual, en auto de esta fecha, se aprueba el convenio presentado por los acreedores, en el expediente de suspensión de pagos, que dice lo siguiente:

1.º La Entidad suspensa pone a disposición de sus acreedores la totalidad de sus bienes, derechos y acciones que constan en el activo del balance confeccionado por los señores Interventores y los que puedan aparecer con posterioridad, para que se proceda a la venta de los mismos por la comisión que al efecto se designe.

2.º Para la liquidación y venta de los citados bienes se nombra una comisión formada por los acreedores Caja Rural de Almedralejo, Banco de Bilbao y don Salustiano Álvarez Martínez, en representación de los demás acreedores, a los que «Indegexsa» otorgará un poder irrevocable con las más amplias facultades, y con carácter solidario, tanto para la

venta y administración de la totalidad de sus bienes como para el ejercicio de sus acciones y derechos, adoptándose los acuerdos en la comisión por mayoría.

3.º Como quiera que los bienes se estiman supervalorados en el activo de la suspensión de pagos, la Comisión encargará una valoración de los mismos más ajustada a la realidad, por Perito práctico o técnico, que designe, cuya valoración servirá de punto de referencia para la fijación del precio de venta; si bien y para una mayor agilidad en su actuación la comisión podrá realizar las ventas en el precio que estime justo y real, siempre que este acuerdo se adopte por unanimidad de sus componentes.

4.º «Indegexsa», se obliga a poner de dugo, disposición de la comisión, tanto los títulos de propiedad de los inmuebles como toda la documentación que sea necesaria o conveniente para el desempeño de sus funciones, tanto el otorgamiento del poder como la entrega de la documentación se hará en el plazo máximo de quince días a contar de la fecha de la firmeza de este convenio.

5.º Con el precio de venta que se obtenga, la comisión pagará por el siguiente orden:

a) Primero se pagarán los gastos de otorgamiento de escritura y los que se hayan ocasionado por la comisión como consecuencia de las enajenaciones que se efectúen.

b) En segundo término, los gastos y costas de la suspensión de pagos que no estuvieren satisfechos, previa conformidad de la comisión que queda facultada para impugnar cuantas partidas considere indebidas o excesivas.

c) Después se pagarán los créditos que han sido calificados por la intervención como referentes, a con derecho de abstención.

d) Y por último, los créditos comunes por el importe que figuran en la lista definitiva de acreedores presentada por los señores Interventores y en proporción a sus respectivas cuantías. La comisión tiene la facultad de proceder la revisión de dichos créditos y concretamente el de «Cartonajes Sevillanos, S. A.».

6.º Los acreedores que hayan procedido judicialmente contra los bienes de la Entidad suspensa y hayan trabajo embargo sobre los mismos, se obligan a levantar dichos embargos y a solicitar la cancelación de las anotaciones causadas en el Registro de la Propiedad, para que puedan venderse libres de carga, siendo los gastos que se ocasionen pagados por la comisión y deducidos del precio de venta que se obtenga. «ls levantamientos y cancelaciones de los embargos se efectuarán por los acreedores en el plazo máximo de diez días a contar del requerimiento que al efecto les haga la comisión.

7.º La Comisión queda expresamente facultada para actuar con relación a los bienes de la Entidad suspensa, con las más amplias facultades de administración, dugo, de dominio y administración, pagando las contribuciones e impuestos que gravan a los bienes del activo y adoptando las medidas de seguridad y conservación respecto de la totalidad de los mismos.

8.º Quedan incluidos entre los bienes de la Entidad suspensa, todos los créditos que a la misma corresponda por cualquier concepto quedando facultada la comisión para la gestión y el ejercicio de las acciones que sean necesarias para el cobro de dichos créditos.

9.º Se fija como plazo para el cumplimiento de la fijación convenida el de dos años a partir de la aprobación judicial de este convenio, con facultad de ser prorrogado por la comisión por un plazo igual como máximo siempre que este acuerdo se adopte por unanimidad de sus componentes.

10. Se fija como premio a la comisión el 3 por 100 del importe total de las cantidades que se perciban como consecuencia de la liquidación convenida.

11. Quedan excluidos de este convenio las acciones que los acreedores puedan tener contra avalistas, fiadores o terceros por cualquier concepto.

Y en el mismo se acuerda la publicación del anterior convenio para que tengan conocimiento todos los acreedores y demás personas interesadas.

Dado en Almedralejo a 6 de julio de 1983.—El Juez, Fernando García Nicolás.—El Secretario.—13.054-C.

## ALMERIA

## Edicto

Don Pedro Márquez Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 212 de 1982, se sigue procedimiento de sumario especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador don Jaime Morales Abad, que litiga con beneficio legal de pobreza, contra don Manuel Linares García y doña Josefa López Fernández, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados por los demandados y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta se ha señalado el día 17 de noviembre del presente año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo de subasta el de la valoración de los bienes ascendente a la cantidad de 850.000 pesetas cada una de las fincas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, previamente, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto del título con lo que resulta de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

Los bienes hipotecados son los siguientes:

A) Vivienda subvencionada, tipo A, izquierda, sita en la segunda planta alta, señalada con el número 7 de los elementos individuales, con superficie construida de 92 metros 68 decímetros y último 76 metros 76 decímetros, lindante: Norte, «Construcciones Dimo, S. A.»; Sur, huecos de escaleras, rellano de acceso y vivienda tipo B (izquierda), de igual planta; Este, calle particular, y Oeste, hueco de escaleras y vivienda tipo A (derecha), de la misma planta, además por el Norte y Oeste, lo hace con un patio de luz y ventilación.

Inscripción: Tomo 1.925, 1.º 830, folio 159, finca 42.993.

B) Vivienda subvencionada tipo B (izquierda), sita en la segunda planta alta, señalada con el número 8 de los elementos individuales, con una superficie construida de 96 metros 78 decímetros y útil 81 metros con 4 decímetros, lindante: Norte, hueco de escalera y ascensores, más con la vivienda tipo A (izquierda) de la misma planta; Sur, calle particular; Este, con otra calle particular, y Oeste, vi-

vienda tipo B (derecha) de la misma planta, rellano de acceso y hueco de ascensores, además por el Sur y Oeste, lo hace con un patio de luz.

Inscripción: Tomo 1.925, 1.º 830, folio 161, finca número 42.995.

Dado en Almería a 9 de septiembre de 1983.—El Juez, Pedro Márquez Romero.—El Secretario.—7.652-A.

## BARCELONA

## Edictos

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos ab intestato de doña Esperanza Barberá Martí, instados por doña Dolores Blasco Barberá, representada por la Letrada doña Rosalía Clariana, en los cuales se extiende el presente edicto a fin y tenor del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia el fallecimiento de doña Esperanza Barberá Martí, el día 28 de abril de 1980, en Barcelona, sin haber otorgado testamento alguno, anunciando que por doña Dolores Blasco Barberá, reclama la herencia de la fallecida y que la misma es sobrina de la fallecida. Se extiende el presente edicto, a fin de que toda persona que crea con igual derecho o mejor derecho comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para que tenga la publicidad acordada, expido la presente en Barcelona a 13 de septiembre de 1983.—El Secretario. 5.451-16.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 595/83, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Levante Turístico, S. A.», he acordado la celebración de la primera y pública subasta, para el próximo día 21 de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Finca objeto de subasta

La finca 4, puerta D, escalera segunda, del edificio sito en Reus, calle Próspero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.828, libro 16, sección 2, folio 241, finca 1.442, inscripción primera, Bofarull, número uno, esquina a la calle Vitoria, por el precio fijado en la escritura de hipoteca de 2.625.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—7.313-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 8,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 533/83-2.ª, instado por la

Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra don Ricardo Campo Broto, he acordado por providencia de fecha 14 de septiembre de 1983 la celebración de primera y pública subasta el día 13 de diciembre, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse su extinción el precio del remate.

## Finca objeto de subasta

Finca número 18-20, de la calle Capitán Mercader, piso entresuelo 3.ª, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.658, folio 168, libro 803 de la Sección de Sants, finca número 39.352, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 1.330.000 pesetas.

Barcelona, 14 de septiembre de 1983.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—7.311-A

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 4,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 688/83-F, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con beneficio de pobreza, contra don Juan Serra Mora y don Jordi Serra Mora, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 14 de diciembre próximo, a las diez y media horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Finca objeto de subasta

Finca número 2, de la calle Camí de la Fita, número 44, local comercial, piso bajo-2.ª, de la localidad de Sitges.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 905, folio 226, libro 191 de Sitges, finca número 11.146, inscripción tercera. Valorada en la cantidad de 2.625.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—7.306-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.362/1981, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Hijos de Ramón Mestre Domingo, S. A.», he acordado la celebración de la primera

pública subasta, para el próximo día 22 de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 14 de la calle Segismundo, piso ático 2, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.484, folio 130, libro 555 de la Sección de Horta, finca número 34.784, inscripción dos, por el precio fijado en la escritura de hipoteca 1.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1983.—El Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—7.270-A.

Don Francisco Javier Viera Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9 (1.º).

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 880/83.1.º, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Romero de Lomas, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha 15 de septiembre la celebración de primera y pública subasta el día 21 de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 13, del paseo Torras y Bages, 50-58, piso 1.º, 4.º, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 2.105, folio 78, libro 170, finca número 13.695, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Viera Morante.—El Secretario.—7.305-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en ese Juzgado bajo el número 1.013 de 1982, por Caja de Ahorros de Cataluña, asistida del beneficio de pobreza, contra don Francisco Serarols Naves, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 29 del próximo mes de noviembre a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma del 75 por 100 que sirvió para la primera que fue de 12.000.000 de pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Entidad número 3 bis.—Planta baja, local comercial izquierda, de la casa señalada con los números 57-60, de la calle Diputación, 119-121, de la calle Calabria, de esta ciudad, tiene acceso por la calle Diputación. Se compone de un almacén con servicios sanitarios. Tiene una superficie útil de 285,83 metros cuadrados. Coeficiente del 4,12 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.277, libro 885 de la Sección 2.ª, folio 218, finca 45.815, inscripción primera.»

Barcelona, 16 de septiembre de 1983.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—7.269-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 602 de 1982-V, por «Instituto Hipotecario Español, S. A.», contra don Joaquín Corbella Estañ, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 22 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100

del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la suma de 2.144.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores y a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta:

Parcela de terreno de regadío sita en término municipal de Fraga, camino de la Huerta, zona de los Fondos, partida «Belén» de 17 áreas 13 centiáreas de superficie total. Integrada por dos trozos de terreno separados por la acequia. Uno de ellos que ocupa 11 áreas 13 centiáreas en el que se halla enclavada la torre, situado al Noreste de la acequia, de figura sensiblemente rectangular, que tiene de frente al camino de la huerta a partir de la parte exterior de la pared, unos 15 metros, por unos 70 de largo hasta el brazal. Y el otro de unos 600 metros cuadrados de superficie, situado al Noroeste de la acequia.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fraga, al tomo 258, libro 59, folio 243, finca 7.109, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 16 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—13.100-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 769/1982-V, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, contra «Inmobiliaria Espada, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 23 del próximo mes de noviembre a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, la suma de 7.900.000 pesetas, una vez efectuada la rebaja del 25 por 100.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Fincas que se subasta

Número 3, planta sótano 1.º de la casa sita en Mataró con frente a fachada a la calle de Calasanz Marqués, sin número, destinada a local comercial, teniendo su acceso por sendas escaleras, una por la calle Calasanz Marqués y otra por la calle Mayor; se compone de una sola nave; ocupa una superficie de 492 metros cuadrados. Coeficiente, 12,01 por 100. La casa tiene tres sótanos, bajos y cinco altos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, en el tomo 1.856, libro 657 de Mataró, folio 231 vuelto, finca 31.715.

Dado en Barcelona a 16 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—7.349-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.423 de 1982-V, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, contra «Sibaori, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 24 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 3.774.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca que se subasta

«Entidad número 45, Planta 3.ª, piso puerta 2.ª, escalera B, del edificio sito en Barcelona, calle Buenaventura Muñoz, números 58-60, cuya superficie de 68 metros 7 decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 2.284,

libro 155, Sección 6.ª, folio 10, finca número 9.288.

Dado en Barcelona a 16 de septiembre de 1983.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—7.310-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 968/1982-2.ª, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza de los beneficios de pobreza contra «Urbanizaciones y Edificios, S. A.», he acordado por providencia de hoy, la celebración de primera y pública subasta el día 24 de enero de 1984, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 4, de la calle Rambla Marina, 170-175, piso 1.º, 2.º, de la localidad de Hospitalet, inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Hospitalet, Sección 6.ª, al tomo 893, folio 7, libro 43, finca número 4.987, inscripción segunda, valorada en la cantidad de 1.100.000 pesetas. Tiene una superficie de 66,45 metros cuadrados.

Y para general conocimiento expido la presente en Barcelona a 16 de septiembre de 1983.—El Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—7.268-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 847/1983-C, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Area, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera pública subasta el día 21 de noviembre próximo, a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 46, departamento 47, de la calle Fivaller, piso 2.º, 1.º, de la localidad de Viladecans, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de Hospitalet de Llobregat, al tomo 524, folio 27, libro 161, finca número 13.329, inscripción segunda, valorada en la cantidad de 750.000 pesetas. Con una superficie útil de 71 metros 50 decímetros cuadrados.

Se previene además a los licitadores que no se admitirá postura alguna inferior al precio dicho de valoración y a la que no preceda el depósito, en la Mesa del Juzgado, de una cantidad igual al 10 por 100 de tal precio; que podrá ceder-

se el remate a tercero; y que los gastos de subasta y demás hasta la posesión en su caso, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 17 de septiembre de 1983. El Juez, Agustín Ferrer.—El Secretario judicial, Ramón Foncillas.—7.267-A.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona, que en este Juzgado y con el número 1.795/81-V, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador señor Mayol Toront, en nombre y representación de don Antonio Ruiz Aguilera —que litiga con beneficio de pobreza— sobre declaración de fallecimiento de doña Soledad Rubio Corredera, hija de Francisco y de Antonia, nacida en Antequera el año 1920, contra matrimonio canónico en dicha localidad con el instante señor Ruiz, no habiendo habido descendencia de dicho matrimonio, la que se trasladó junto con su esposo a esta ciudad poco después de contraer nupcias, instalándose en la calle de Viladomat, número 55, 3.º, 1.ª, en calidad de realquilados, abandonando el domicilio conyugal el 12 de mayo de 1947, no habiendo tenido noticias de ella desde dicha fecha.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», periódicos de gran circulación de Madrid y Barcelona, así como por la radio televisión española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 17 de mayo de 1983.—El Secretario.—12.343-E.

1.ª 14-10-1983

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 8,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 782/74-C, instado por Caja de Ahorros de Cataluña (litigando al amparo legal del beneficio de pobreza), contra don José Laborda Perriáñez y doña Dolores de Gracia Fernández Parra, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de tercera y pública subasta el día 19 de diciembre próximo, a las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Local comercial de la calle Nuestra Señora de Fátima, piso planta baja, de la localidad de Canovellas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 759 del archivo, folio 120, libro 26 de Canovellas, valorada en la cantidad de 265.000 pesetas.

Haciéndose saber a los señores postores que esta subasta será sin sujeción a tipo y que, de no cubrirse las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate hasta dar cumpli-

miento a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 19 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.362-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 10.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 57/82-V, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don José María de Quadras y de Caralt, he acordado por providencia de fecha 19 de septiembre de 1983 la celebración de la segunda y pública subasta el día 21 de noviembre de 1983, y tipo del 75 por 100 de la primera, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 52, actualmente 72, de la calle Modolell, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 6, al tomo 675, folio 8, finca número 7.211, inscripción quinta. Valorada en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Dicha finca está compuesta de bajos, tres pisos sencillos y dos áticos, situada en esta ciudad en la barriada de San Gervasio.

Dado en Barcelona a 19 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—7.308-A.

Don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 9 (1.º).

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.765/81-1.º, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con pobreza, contra «Agentex, S. L.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 2 de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 13, de la calle Levadura, 53, piso 2.º, 1.º A, de la localidad de Viladecans.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.741, folio 49, libro 141, finca número 10.942, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 774.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario.—7.307-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria número 549/1983-2.º, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que goza de los beneficios de pobreza, contra «Frontmar, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 28 de enero de 1984, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

Finca número 5, módulo 103, del paseo del Mar, esquina a calle Puig Borrom, piso 1.º o bajo, de la localidad de La Escala. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, L'Escala, al tomo 1.939, folio 110, libro 113, finca número 7.496, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

De superficie 80,25 metros cuadrados. Finca número 21, módulo 303, del paseo del Mar, esquina a calle Puig Borrom, de L'Escala, planta 3.º

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, L'Escala, finca número 7.528, tomo 1.939, libro 123, folio 158, inscripción segunda.

Valorada en 1.400.000 pesetas. Tiene una superficie de 71,79 metros cuadrados.

Y para general conocimiento expido el presente en Barcelona a 19 de septiembre de 1983.—El Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—7.312-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.586 de 1982 (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra don Domingo Pedret Nogués, en reclamación de 535.928 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la

misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que lo fue de 950.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 23 de noviembre próximo a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número 28.—Vivienda piso ático, 1.ª puerta, sita en la calle Foc Follet, números 63-69, de esta ciudad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 2.067, libro 541, folio 109, finca número 38.758, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 19 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—7.255-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 1.512 de 1982-V por «Seguridad de España, S. A.», Entidad de Financiación, contra «Muebles Jam, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 2 del próximo mes de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 22.500.000 pesetas una vez efectuada la rebaja del 25 por 100.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca que se subasta

Número 4, 4.º, local situado en la planta 2.ª, en la parte anterior, de la casa número 92-94, de la calle Diputación de esta ciudad, compuesto de una sola nave, con una cabida de 689,20 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle de la Diputación; a la derecha, entrando, al total edificio, con la total finca y parte con la escalera número 2 y pequeño vestíbulo adjunto; a la izquierda, con la total finca, y el fondo, con espacio libre de la terraza de esta planta. Tiene arriba y debajo, las plantas 3.ª y 1.ª, en su zona anterior. Coeficiente: 4,8531 por 100. Inscrita dicha Entidad en el Registro de la Propiedad número 8, de Barcelona, al tomo 1.179, libro 815, Sección 2.ª, folio 245, finca 41.663, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 19 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—13.065-C.

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 278-3.ª de 1982, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Compañía Roca Radiadores, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Jorge Martorell Puig, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Jesús Martínez Cegarra y doña Juana Cabezas Ribas, en reclamación de cantidad, en los cuales por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, números 1 y 3, planta baja, de esta capital, se ha señalado el día 20 de diciembre de 1983, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Segunda.—Que las fincas especialmente hipotecadas y que se describirán posteriormente, salen a subasta en lotes separados.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para cada uno de los lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto las que correspondan al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que para esta segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, es decir de la valoración en la escritura de hipoteca, para cada una de las fincas, sin que se pueda admitir postura inferior a ese tipo.

Quinta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que

se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las fincas que salen a subasta son las siguientes:

1. Urbana, sita en la calle Teruel, número 2, piso 2.º, puerta 3.ª de Mollet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 710, del archivo, libro 68 de Mollet, folio 221, finca 6.781.

Valorada en la escritura de hipoteca en la suma de 600.000 pesetas.

2. Urbana, sita en la calle Jaime I, número 183, piso 2.º, puerta 2.ª de Mollet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 723 del archivo, libro 71 de Mollet, folio 185, finca 7.104.

Valorada en la escritura de hipoteca en la suma de 1.300.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Onecha Santamaría.—El Secretario, Antonio Riutord.—13.310-C.

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 857-S, de 1982, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (asistida con el beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Talleres Mecánicos Jiménez, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca del referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de noviembre a las doce bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, es decir, el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca que asciende a 4.200.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número 1, local comercial en planta baja, de la casa situada en el término de San Clemente de Llobregat, paraje llamado Las Roquetas, carretera de Viladecans a San Clemente de Llobregat, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, número 4, al tomo 382, libro 25 de San Clemente, folio 7, finca número 1.230, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 20 de septiembre de 1983.—El Juez, Carlos Onecha Santamaría.—El Secretario.—7.329-A.

Don Agustín Ferrer Barriados, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 5/1983-V, instado por «Banco de Bilbao, S. A.», contra «Habitrading, Sociedad Anónima», y «Conrenta, S. A.», he acordado por providencia de fecha 20 de septiembre la celebración de la primera y pública subasta el día 18 de diciembre de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Finca número 8, bajos y un piso de la localidad del vecindario de Pinell, término de Santa María de Palautordera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 267, folio 192, libro 18 de Santa María de Palautordera, finca número 293, inscripción diez.

2. Rústica formada por la agrupación de una porción de terreno viña y otra pieza de tierra matorral, sita en el término municipal de Llansa y territorio de «Cap de Ras», de superficie 4.547 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 1.919, libro 73 de Llansa, folio 77 vuelto, finca 4.500, inscripción tercera.

3. Número 1, de la casa sita en Consejo de Ciento, número 49 bis, de esta ciudad, integrada por sótanos destinado a almacén, local comercial y planta baja destinada a local comercial, con una superficie la primera de 86 metros 92 decímetros cuadrados, y la segunda, de 73 metros con 52 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona al tomo 1.853, libro 490, Sección Segunda, folio 124, finca número 21.958, inscripción séptima.

4. Número 2, piso entresuelo, destinado a local comercial con una superficie de 86 metros 92 decímetros cuadrados, ubicada en la 1.ª planta del edificio antes mencionado. Inscrita en el citado Registro, tomo y libro, al folio 127, finca 21.960, inscripción séptima.

5. Número 1, de la casa sita en esta ciudad, Travesera de las Cortes, números 100-102, integrada por sótanos, planta baja, entresuelos, los sótanos de superficie 383 metros cuadrados, la planta baja de 314 metros cuadrados y el entresuelo de 385 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de Barcelona, al tomo 1.751, libro 355 de Sants, folio 162, finca 15.252, inscripción uno.

Dichas fincas se tasan en:

La finca registral número 4.500, se tasa en 60.000.000 de pesetas.

La finca registral número 293, se tasa en 75.000.000 de pesetas.

La finca registral número 21.958 se tasa en 6.000.000 de pesetas.

La finca registral número 21.960 se tasa en 3.500.000 pesetas.

La finca registral número 15.252 se tasa en 38.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de septiembre de 1983.—El Juez, Agustín Ferrer Barriados.—El Secretario.—13.156-C.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1287/1982-G, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en reclamación de la suma de 6.434.812,50 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.—Que el acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Luis Companys, números 1 al 5, 5.ª planta (edificio de los Juzgados), el día 30 de noviembre próximo a las diez horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Especialmente hipotecada por la demandada doña Angeles Arago Bonfill.

«Edificio construido sobre un solar de superficie 753 metros 51 decímetros cuadrados, compuesto de planta baja que ocupa una superficie de 342 metros 19 decímetros cuadrados de los que 330 están destinados a almacén industrial, vestuarios y servicios, y 12 metros 19 decímetros cuadrados contienen la entrada del edificio y la caja de su escalera, y planta alta de 235 metros 8 decímetros cuadrados, de los que 82 metros 68 decímetros cuadrados se destinan a almacén y el resto a vivienda. Linda todo lo edificado: frente o Sur, calle sin nombre por donde tiene su entrada; derecha o Este,

y fondo, o Norte, tierras de Domingo Curto, e izquierda u Oeste, calle del Olivo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 2.533, folio 102, finca 7.483.

Valorada en 10.062.500 pesetas.

Barcelona, 21 de septiembre de 1983. El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentin Fernández Velasco.—7.332-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.144 de 1982 (Sección A), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga auxiliada con los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra las fincas hipotecadas por «Barcelona de Viviendas, S. A.», en reclamación de 6.362.401,44 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta; por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte de precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 14 de diciembre de 1983, a las once horas.

Fincas objeto de subasta

Primer lote: 24. Piso ático, puerta 2.ª, de la calle Encarnación, números 115-117, de Barcelona; finca número 44.295, inscrita en el Registro de la Propiedad, 4, de Barcelona.

Segundo lote: 25. Piso ático, puerta 3.ª, de la calle Encarnación, números 115-117, de Barcelona, finca número 44.297, del Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona.

Valoradas, cada una de las fincas, en 4.550.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de septiembre de 1983.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—7.328-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 1.234 de 1981, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros asistida del beneficio de pobreza, contra don Manuel Carrizo del Val, y por providencia de hoy se ha acordado a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 5 del próximo mes de diciembre, a las doce horas en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 850.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«19. — Puerta segunda, radicada en la 4.ª planta o piso ático, del edificio sito en Sardanyola, calle Pintor Togores, número 39, de superficie 65,43 metros cuadrados. Tiene dos terrazas de 60,48 metros cuadrados y 31,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.476, libro 296 de Sardanyola, folio 33, finca número 16.451, inscripción primera.»

Barcelona, 21 de septiembre de 1983.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—7.330-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario, regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 465/82-M, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José Izaguirre y del Pozo, en reclamación de la suma de 831.376,49 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, por importe que se dirá, las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecadas por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate y que si se solicitare podrá ésta hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.—Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, 5.ª planta (Edificio de los Juzgados), el día 24 de noviembre a las diez horas.

Octava.—Las fincas salen a subasta formando dos lotes.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Primer lote:

Cinco.—Piso 1.º, puerta 1.ª, local comercial o industrial en la 1.ª planta alta de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Pallars, 85 al 91 y a la calle Zamora, 81 al 89 de la barriada de San Martín de Provencals. Se compone de nave sin distribución y aseo. Tiene una superficie de 204 metros cuadrados y linda: frente, rellano de la escalera, ascensores y puerta 2.ª de la misma planta; izquierda, entrando, ascensores, caja de escalera y patio de luces; derecha, vuelo de la calle de Zamora; fondo, patio de luces y finca de «Coplinsa»; arriba, piso 2.º, puerta 1.ª, y debajo, el local número 1 de la planta baja. Su coeficiente es 1,61 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de esta ciudad, al tomo 1.385, libro 46, folio 83, finca 3.005, inscripción primera.

La descrita finca sale a subasta por la suma de 1.200.000 pesetas.

Segundo lote:

Seis.—Piso 1.º, puerta 2.ª, local comercial o industrial en la 1.ª planta alta de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Pallars, 85 al 91 y a la calle Zamora, 81 al 89 de la barriada de San Martín de Provencals. Se compone de nave sin distribución y aseo; tiene una superficie de 188 metros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera y puerta 3.ª de esta misma planta; izquierda, entrando, rellano de la escalera y puerta 1.ª de la misma planta; derecha, vuelo del chaflán, formado por las calles de Pallars y de Zamora y puerta 3.ª de la misma planta; fondo, vuelo de calle de Zamora; arriba, piso 2.º, puerta 2.ª, y debajo, locales números 1 y 2 de la planta baja. Coeficiente, 1,48 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de esta ciudad al tomo 1.385, libro 46, folio 83, finca 3.007, inscripción primera.

La descrita finca sale a subasta por la suma de 1.100.000 pesetas.

Las descritas fincas se hallan hipotecadas por «Constructora de Plantas Industriales, S. A.» (COPLINSA), con domicilio hipotecario en calle Pallars, 85 al 91, y calle Zamora 81 al 89 (1.º, 1.ª y 1.º, 2.ª).

Dado en Barcelona a 21 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—7.258-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 490 de 1982, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, contra «Casas del Pirineo, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 8 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte de precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.100.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Refugio.—Designado con el número 5, sito en Gessa (Alto Arán), que ocupa sobre la finca en que se encuentra una extensión de 23 metros 23 decímetros cuadrados, con un resto de finca destinado a jardín de 81 metros 87 decímetros cuadrados. Consta de dos plantas o niveles de 23 metros 23 decímetros cuadrados cada uno. Inscrita al tomo 270, libro 7 de Gessa, folio 180, finca número 639.

Este refugio tiene como anexo inseparable una décima parte indivisa de las fincas números 11 y 12, que a continuación se describen.

Décima parte indivisa de la finca número 11. Parte solar denominado Dejus, sito en Gessa, de extensión superficial 650 metros cuadrados. Inscrita al tomo 270, libro 7 de Gessa, folio 184, finca número 645.

Décima parte indivisa de la finca número 12. Parte del solar denominado Dejus, sito en Gessa, de extensión 180 me-

tros cuadrados. Inscrita al tomo 270, libro 7 de Gessa, folio 184, finca número 645, del Registro de la Propiedad de Viella.

Barcelona, 21 de septiembre de 1983.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—7.325-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia, número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.602/1982-J, promovidos por el Procurador de los Tribunales, don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, contra don Guillermo Baulies Osta, vecino de Sabadell, calle Pérez Galdós, 119, 3.º, 1.ª, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca especialmente hipotecada que se dirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, Passeig de Lluís Companys, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 15 de diciembre próximo, y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Vivienda unifamiliar aislada, situada en término de Corberá de Llobregat, que constituye la parcela número 489 del polígono 4 del plano de la urbanización «Cases Pairals». Consta de planta baja y un piso y se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, porche, aseo, tendedero, baño, cuatro dormitorios y terraza. El terreno ocupa una superficie de 816 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados, de los cuales están edificados 75 metros 83 decímetros cuadrados, en la planta baja, y 47 metros cuadrados y 23 decímetros cuadrados en el piso, o sea, un total de superficie edificada de 123 metros cuadrados 6 decímetros cuadrados.

La descrita finca es el resto que queda, después de efectuada una segregación de 13,50 metros cuadrados, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Juan Fábregat Planas, en 28 de marzo de 1979, de la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar aislada, situada en término de Corberá de Llobregat, que constituye la parcela número 489 A, del polígono 4, del plano de la urbanización «Cases Pairals». Consta de planta baja y un piso, y se compone de recibidor,

cocina, comedor-estar, porche, aseo, tendadero, baño, cuatro dormitorios y terraza. El terreno ocupa una superficie de 848,20 metros cuadrados, de los cuales están edificados 75,83 metros cuadrados en la planta baja y 47,23 metros cuadrados en el piso, o sea, en total una superficie edificada de 123,06 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.581, libro 58 de Corberá, folio 16, finca 3.268, inscripción segunda.

Valorada en 6.600.000 de pesetas.

Barcelona, 21 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario, Juan Mariné.—7.326-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 11.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.196-1982-B, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, contra don Salvió Catalá y Plaia, he acordado, por providencia de fecha 21 de septiembre, la celebración de primera pública subasta el día 1 de diciembre de 1983, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 22 de la calle José Antonio, casa de dos cuerpos, planta baja y un piso, de la localidad de Palafrugell. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 925, folio 247, libro 87 de Palafrugell, finca número 3.893, inscripción primera, valorada en la cantidad de 200.000 pesetas.

Barcelona, 21 de septiembre de 1983.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—7.324-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 747/83-M, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en reclamación de la suma de 8.411.390 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, por importe de 13.000.000 pesetas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certifica-

ción del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare, podrá éste hacerse con la calidad de oederlo a tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.—Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, 5.ª planta (edificio de los Juzgados), el día 23 de noviembre, a las diez treinta horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Número uno.—Propiedad integrante del inmueble sito en la urbanización «La Rutlla», de San Juan de Palamós, agregado de Palamós y enclavado sobre las parcelas números 47 y 48. Está desarrollada en planta sótano, compuesta de una sola nave o almacén con fines comerciales y una superficie de 112 metros 78 decímetros cuadrados; planta baja asimismo para fines comerciales, compuesta de una sola nave con una superficie de 112 metros 78 decímetros cuadrados; planta primer piso, ocupada por dos viviendas y con una superficie de 119 metros 78 decímetros cuadrados, y planta segundo piso, ocupada por una vivienda, o sea, la del lado Oeste, con una superficie de 64 metros 78 decímetros cuadrados. Lindante en conjunto: Al Norte, parte con la parcela número 37, del señor Guerrero, y en parte con la parcela número 36, del señor Murisot; al Sur, parte con la calle A de la urbanización y en parte con parcela número 46, del señor Magañas; al Este, con propiedad número 2 de este mismo edificio-bloque, adjudicada a los consortes Vizcaino-Rodríguez, y al Oeste, parte con la parcela número 46, del señor Magañas y parte con la parcela número 36, del señor Murisot.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.013, libro 67 de San Juan de Palamós, folio 230, número 3.483.

Que la finca descrita se halla hipotecada por doña Encarnación Valero Ruiz y don Juan Perpiñá Pagés.

Dado en Barcelona a 21 de septiembre de 1983.—El Juez, Manuel Quiroga.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—7.360-A.

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 12.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 363/82-2.ª, instado por don Juan Soy Selares, contra don Juan García Ramos y doña Teresa Soler Navarro, he acordado por providencia de fecha 21 de septiembre la celebración de segunda y pública subasta, para el día 28 de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitado-

res, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son:

Primer lote:

Finca urbana, parcela de terreno, partida Mas d'en Pastor, de 470 metros cuadrados, de la localidad de Tarragona; al tomo 1.197, archivo 145, libro 508, de Tarragona, finca número 31.398, inscripción tercera.

Valorada en 275.000 pesetas.

Segundo lote:

Vehículo automóvil, marca «Seat-127», matrícula T-7712-D, valorado en la cantidad de 100.000 pesetas.

Se practica con el tipo de valoración con rebaja del 25 por 100.

Barcelona, 21 de septiembre de 1983.—El Secretario.—5.452-16.

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 52-S de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Quemada Ruiz, contra Esteban Ruiz González y Félix Puértolas, en reclamación de cantidad; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de valoración pericial los bienes embargados a dicho demandado, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 2 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración fijado pericialmente.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser oederlo a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Bienes objeto de subasta

Una fresadora marca «Holke», modelo F-10-V, número 1.873, 400.000 pesetas.

Un pantógrafo marca «Herluc», 200.000 pesetas.

Una rectificadora, modelo Kair (B), pesetas 350.000.

Total, 950.000 pesetas.

Valorado pericialmente en la total suma de 950.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Enrique Mora Mateo.—El Secretario.—13.593-C

Don Manuel Quiroga Vázquez, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 8.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipote-

caría, número 1.517/82-2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, contra don Domingo Alcázar Gorreta y doña Rosa Albuixech, he acordado, por providencia de fecha 22 de septiembre de 1983, la celebración de tercera pública subasta el día 19 de diciembre, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que por ser tercera subasta es sin sujeción a ningún tipo.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 14 de la avenida Juan XXIII, número 39, piso 2.º, 3.º, de la localidad de El Masnou, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 2.300, folio 101, libro 180 de Masnou, finca número 8.476, inscripción 1.ª, valorada en la cantidad de 4.987.500 pesetas.

Barcelona, 22 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—7.338-A.

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.338-G de 1981, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña María del Carmen Salvat Pie, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 9 del próximo mes de diciembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la finca objeto de subasta sale a remate sin sujeción a tipo, habiendo sido tasada en la suma de 5.075.000 pesetas a efectos de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Entidad número 2.—Vivienda número 2 de la edificación situada en las parcelas números R-3, R-4 y R-5, de la urbanización el "Rincón de César", del término de Creixell, comprensiva de planta sótano, planta baja y planta piso, tiene una total superficie edificada de 178,72 metros cuadrados, y linda: por el Oeste, por donde tiene su entrada y mediante jardín de uso exclusivo, de superficie 27 metros cuadrados, con calle Herda; por el Sur, de la vivienda número 1 del total inmueble; por el Norte, parte con la vivienda número 3 y parte en su parte posterior, con pasillo común de las viviendas que se describe y de las viviendas números 3, 4, 5 y 6 del propio inmueble, y por el Este, mediante jardín de uso exclusivo, de superficie 26,10 metros cuadrados, con la parcela R-8. Coeficiente 16 por 100. Inscrita en el citado Registro, al tomo 777, libro 21 de Creixell, folio 208, finca 1.891, inscripción primera. Registro de la Propiedad de El Vendrell.»

Dado en Barcelona a 22 de septiembre de 1983.—El Juez, José E. Mora Mateo.—El Secretario, Juan M. Torné.—7.327-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 745 de 1982 (Sección AN), promovidos por «Banco Atlántico, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra don Daniel Fernández Mercadé, en reclamación de 23.175.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 40.200.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la

planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1-5), el día 19 de diciembre próximo a las diez horas.

Finca objeto de subasta

Entidad número 3, piso tercero, en la tercera planta alta, del cuerpo de edificio letra A, sito en Barcelona, calle Doctor Carulla, número 47. Se compone de vestíbulo «hall», comedor, sala de estar, despacho, salón, cocina-office, lavadero-plancha, dormitorios y aseo de servicio, tendedero, seis dormitorios, cuatro cuartos de baño, terraza y pasos. Linda: Frente, proyección vertical de la calle Escuelas Pías, mediante terreno de la total finca; izquierda, entrando, proyección de la calle Pablo Alcover, mediante terreno de la total finca; derecha, sucesores de Cuyas Carol, mediante terreno de la total finca, y fondo, cuerpo de edificio B, mediante terreno de la total finca. Además, por su interior, linda con hueco de ascensores y con rellano y escalera general. Ocupa una superficie de 425 metros cuadrados. Cuota de 8.200 por 100.

Título.—Atribución en disolución de comunidad en escritura de 2 de septiembre de 1974, ante el Notario de Barcelona, don Luis Feles Costea.

Inscripción primera, finca 15.089, folio 189, tomo 1.151, libro 358, Registro de la Propiedad número 8 de los de Barcelona.

Dado en Barcelona a 22 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—5.526-16.

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 (1.ª) de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 478/82, 1.ª, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña Dolores Jorge Ferramón, he acordado por providencia de fecha 22 de septiembre a tipo, pública subasta el día 6 de diciembre a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 72-74 de la calle Rosa de Alejandría, de la localidad de Hospitalet de Llobregat. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet, al tomo 792, folio 242 vuelto, libro 245, finca número 13.430, inscripciones tercera y cuarta. Valorada en la cantidad de pesetas 37.000.000.

Dado en Barcelona a 22 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—7.359-A.

Don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 247/83-pd, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra «Apartamentos Montjuich, S. A.», he acordado, por providencia de fecha del día de hoy, la celebración de segunda pública subasta el día 13 de diciembre próximo a las once horas, en la Sala

Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 180 de la calle Marqués de Duero, escalera B, piso 6.º, 1.ª, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de dicha ciudad, al tomo 1.202, folio 237, libro 832, finca número 42.755, inscripción primera, valorada en la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—7.331-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrate-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 13,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.148/82-M, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, dado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de tercera pública subasta para el día 25 de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 1.519 de la calle Mayor, piso 1.º, 2.ª, de la localidad de Hostalet, del término de Balenyá, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich al tomo 1.411, folio 88, libro 35 de Balenyá, finca número 1.519, inscripción primera, sin sujeción a tipo.

Dado en Barcelona a 22 de septiembre de 1983.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentín, Fernández de Velasco.—7.334-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrate-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.479/82-F, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra «Industrial Molturadora, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha 23 de septiembre de 1983, la celebración de primera pública subasta el día 7 de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca de la calle Almogávares entre calle Puigcerdá y calle Maresma, edificio industrial de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 5 al tomo 1.526, folio 208, libro 30, finca número 1.736, inscripción primera, valorada en la cantidad de 56.000.000 de pesetas. Mide 2.527 metros cuadrados de superficie. Edificio industrial.

Se previene además a los licitadores que no se admitirá postura alguna inferior al precio de dicha valoración y a la que no preceda el depósito, en la Mesa del Juzgado, de una cantidad igual al 10 por 100 de tal precio, que podrá cederse el remate a terceros; que los gastos de subasta y demás hasta la posesión, en su caso, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 23 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario judicial.—7.335-A.

El infrascrito Secretario, certifica: Que en el precedente edicto se expide por ahora sin perjuicio en concepto de oficio por venir la Caja demandante auxiliada de beneficio de pobreza, doy fe.

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrate-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 8, accidental,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 273/83 (1.ª), instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga como pobre, contra doña Teresa Obiols Rovira, he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de la primera y pública subasta el día 18 de noviembre, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Un edificio consistente en un cobertizo o almacén de planta baja, de la calle del General Moia, número 23, de la localidad de Manlleu.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 870, folio 139, libro 72 de Manlleu, finca número 1.775, inscripción tercera.

Valorada en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Barcelona, 23 de septiembre de 1983.—El Juez, José Enrique Mora Mateo.—El Secretario, J. M. Pugnairé.—7.873-A.

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrate-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 12,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 303/83-2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Antonio García Burlo, he acordado por providencia de fecha 28 de los corrientes, la celebración de primera y pública subasta el día 1 de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la si-

tuación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 14.188, de la calle Luis Companys, número 12, piso 1.º, 8.ª, escalera A, de la localidad de Segur de Calafell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 876, folio 79, libro 174, finca número 14.188, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.575.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de septiembre de 1983.—El Juez, Carlos Onecha Santamaría.—El Secretario.—7.870-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrate-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 557/83-M, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en reclamación de la suma de 3.567.787,50 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, por importe de 5.250.000 pesetas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare, podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.—Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5.ª planta (edificio de los Juzgados), el día 24 de noviembre, a las diez treinta horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Nave industrial número 11 con frente al pasaje particular, que consta de plan-

ta baja de 282 metros 75 decímetros cuadrados, altillo de 71 metros 81 decímetros cuadrados y el uso exclusivo de un patio elemento común, situado al Este de la edificación, de 84 metros 23 decímetros cuadrados. LINDA: Al Norte, nave industrial 12; al Sur, nave industrial 10; al Este, pasaje particular, y al Oeste, nave industrial 5. Se le asigna un coeficiente de 3,1451 por 100.

Inscrita a nombre de la deudora en el Registro número 1 de Barcelona al tomo 2.249, libro 1.154 de Barcelona, folio 127, finca 74.953.

Que la finca descrita se halla hipotecada por la demandada «Naves Industriales de Cataluña, S. A.», con domicilio hipotecario en Badalona, calle Wifredo, sin número, nave industrial número 11, frente a pasaje particular.

Dado en Barcelona a 26 de septiembre de 1983.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentín.—7.340-A.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.491 de 1978 (Sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José María Cartañá Miró, en reclamación de pesetas 915.854,11, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que lo fue en 1.400.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 29 de noviembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Edificio destinado a fábrica, situado en la villa de Canet de Mar, con frente a

la calle de Xaró Alto, señalada con el número 1, compuesto de planta baja y un piso, levantado en el interior de una porción de terreno de cabida 505 metros 93 decímetros 29 centímetros cuadrados, según el Registro, y en realidad, 518 metros 97 decímetros cuadrados, según plano levantado, de los cuales ocupa lo edificado en dos plantas unos 320 metros cuadrados, aproximadamente; lindante: por su frente, con dicha calle; por el Sur, espalda, con Vicente Luque y en parte con porción segregada, vendida a «Panificadora Pedracastell, S. L.»; por el Oeste, derecha, con Teresa Aisina Puigvert y Nuria Torrent, y por Este, izquierda, con Teresa Fors Mas, Carmen Arquer Oliver, Juan Viader Fábrega, señora Romagosa y Dolores Nogués Alabau.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar en el tomo 243 del archivo, libro 19 de Canet, folios 20 y 22, finca número 1.662, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 26 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—7.336-A.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.067 de 1982 (Sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Miguel García Fernández y otros, en reclamación de pesetas 2.597.059,85, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que lo fue de 4.400.000 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de noviembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 7.—Local de planta entresuelo, letra B., del edificio sito en Martorell, denominado bloque C, integrante del complejo inmobiliario conocido por «Solárium Martorell» y con frente al pasaje Sindicato. Mide 88 metros cuadrados. Consta de una dependencia. LINDA: Al Este, con pasillo de acceso a los locales de la misma planta y local de la misma planta letra C; Norte, con local de la misma planta letra A; al Sur y al Oeste, en vuelo con galería descubierta.

Inscrito al tomo 1.455, libro 88 del Ayuntamiento de Martorell, folio 212, finca 4.675, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 26 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—7.337-A.

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 801-S de 1981, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (asistida con el beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Irene Zamora Sansol, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóon Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de diciembre, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, es decir, el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a la suma del capital de que ha de responder más el 75 por 100 del mismo.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Departamento número 10, piso 3.º, puerta primera o posterior de la dicha casa. Vivienda que tiene una superficie útil de 190 metros cuadrados, y consta de recibidor, cocina, oficina, lavadero, dormitorio de servicio y aseo; comedor-living, dis-

tribuidor, vestidor, cuatro habitaciones y tres baños, teniendo además cuatro terrazas que, en junto, miden 27 metros cuadrados. Linda: Al frente, caja y rellano de escalera donde abre la puerta principal, ascensor y rellano del montacargas, donde abre la puerta de servicio y la vivienda puerta segunda o anterior; derecha, entrando, en proyección vertical, la rampa de acceso al garaje y, ésta mediante, S. Antonio Pt; fondo, también en proyección vertical, con zona ajardinada y de recreo y, mediante ésta, con terrenos del señor Fradera, y por la izquierda, también mediante paso y zona ajardinada, parte con finca de la señora viuda de Sioart y en parte con la casa números 4 y 6 de la calle Dr. Carulla.

Tiene un coeficiente asignado en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 7,14 por 100.

Consta inscrita en el citado Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al folio 9, finca número 16.851, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 26 de septiembre de 1883.—El Juez.—El Secretario.—7.341-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 445 de 1981-C (Sección C), promovidos por don Antonio Sola Llop, representado por el Procurador don José Castells Vall, contra don Juan Gallego Virgili y doña Emilia Soria Masegoda, en reclamación de 1.500.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Edificio Nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 5, el día 13 de diciembre próximo venidero y hora de las once.

Finca objeto de subasta

Cincuenta y uno.—Vivienda puerta tercera, radicada en planta o piso tercero,

del edificio sito en Sardanyola, pasaje de los Chopos, 8 y 10, y calle de Santa Rosa, 13, con entrada por el número 13 de la calle de Santa Rosa. Mide 67,70 metros cuadrados. Linda: Por delante, tomando la puerta de entrada, con rellano y vivienda puerta cuarta; por la derecha, entrando, con vuelo recayente al pasaje de los Chopos y vivienda puerta primera de la escalera 10; por la izquierda, con vivienda puerta segunda, y por detrás, vuelo recayente a un patio. Coeficiente general 1,90 por ciento, y en relación a la escalera número 13, de 6,25 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 2.085, libro 219 de Sardanyola, folio 193, finca 11.258, inscripción primera.

Barcelona, 26 de septiembre de 1883.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—5.601-16.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 639 de 1983 (Sección AN), promovidos por «Laude, Compañía de Financiación, S. A.», representada por el Procurador doña Ana Moleres Muruzábal, contra «Vicos, S. A.», en reclamación de 2.400.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate que se dirá, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de diciembre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

Finca número siete.—Plaza de garaje número 7, sita en la planta baja del edificio en Alp, paseo Inés Fabra, sin núm-

ro bloque B sub-bloque izquierda. Tiene una superficie de 12 metros 50 decímetros cuadrados, y linda, desde su entrada, al frente y derecha, zona común y de maniobra; por la izquierda y fondo con zona común.

Está situado longitudinalmente y paralela a la línea izquierda del sub-bloque izquierdo, en su fondo, todo ello mirando desde frente o puerta de acceso.

Cuota: 0,88 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, tomo 496, libro 31, folio 57 de Alp, finca número 2.648, inscripción primera.

Finca número trece.—Plaza de garaje número 13, sita en la planta baja del edificio en Alp, paseo Inés Fabra, sin número, bloque C, sub-bloque izquierda. Tiene una superficie de 12 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Desde su entrada, al frente y derecha, zona común y de maniobra; por la izquierda y fondo, con zona común.

Está situada longitudinalmente y paralela a la línea izquierda del sub-bloque izquierdo, en su fondo, todo ello mirando desde frente o puerta de acceso.

Cuota: 0,88 por ciento.

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 75 de Alp, finca número 2.654, inscripción primera.

Finca número veintinueve.—Vivienda situada en la planta primera del edificio en Alp, paseo Inés Fabra, sin número, bloque B, sub-bloque izquierda, señalada su puerta con el número 1. Tiene una superficie total construida de 129 metros 63 decímetros cuadrados y útil de 98 metros 72 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de situación, por frente, con proyección vertical de terreno común junto al paseo Inés Fabra; por la derecha, proyección vertical de terreno común, escalera de acceso al bloque B y finca que seguidamente se describe (finca número veintidós); por la izquierda, con proyección vertical de terreno común y con la vivienda anteriormente descrita bajo la finca número veinte, y al fondo, con proyección vertical del terreno común.

Anejo: Tiene como anejo inseparable, el trastero situado en la planta baja de este sub-bloque izquierda, que es el situado en el ángulo inferior izquierda, y que tiene una superficie construida de 3 metros 57 decímetros cuadrados.

Cuota: 4,42 por ciento.

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 99 de Alp, finca número 2.662, inscripción primera.

Finca número veintidós.—Vivienda situada en la planta primera, del edificio en Alp, paseo Inés Fabra, sin número, bloque B, sub-bloque derecha, señalada su puerta con el número 2. Tiene una superficie total construida de 121 metros 56 decímetros cuadrados y útil de 101 metros 10 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde calle de situación; al frente, con proyección vertical del terreno común junto al paseo Inés Fabra; por la derecha, con proyección vertical del terreno común y con la finca que seguidamente se describe, finca número veintitres; por la izquierda, escalera de acceso al bloque B, finca descrita anteriormente bajo el número veintinueve y proyección vertical del terreno común, y al fondo, con proyección vertical del terreno común.

Anejo.—Tiene como anejo inseparable, el trastero situado en planta baja de este sub-bloque derecha, que es el situado en el ángulo inferior izquierdo y que tiene una superficie construida de 3 metros 96 decímetros cuadrados.

Cuota: 4,40 por ciento.

Inscrita en dichos Registro, tomo y libro, folio 102 de Alp, finca 2.663, inscripción primera.

Valoradas en 250.000 pesetas, cada una de las fincas 2.648 y 2.654.

Valoradas en 950.000 pesetas, cada una de las 2.662 y 2.663.

Dado en Barcelona a 27 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—5.603-18.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.348 de 1982 (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Francisco Bartolomé Agudo y doña Carmen Delgado Blázquez, en reclamación de pesetas 3.693.750, se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca, que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor que lo fue en 6.000.000 de pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 5 de diciembre próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Número once.—Piso segundo-tercera, de la casa número 52 de Travesera de Dalt, de Barcelona, de superficie 114,30 metros cuadrados y 15,20 metros cuadrados, terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 1.225, libro 779 de Gracia, folio 183, finca 30.301.

Dado en Barcelona a 28 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—5.599-16.

Don José Enrique Mora Mateo, Magistrado accidental Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 93/1977 (2.ª), instado por «Sociedad

de Financiación de Ventas a Crédito, Sociedad Anónima», contra «Anla, S. A.», y otros, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la segunda pública subasta para el día 21 de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes:

Los bienes inmuebles objeto de subasta son:

#### Primer lote:

Finca número 1 de la calle Riera de San Pedro, números 8 y 10, de la localidad de Premiá de Mar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.586, folio 132, libro 141, finca número 6.943.

Valorada en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Sirve de tipo la cantidad de 1.500.000 pesetas correspondiente al 75 por 100 de su valoración.

#### Segundo lote:

Finca número 2. Urbana sita en término de Premiá de Mar, con frente a la calle San Cristóbal, número 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.280, libro 91, folio 201, finca 3.748.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Sirve de tipo la suma de 1.875.000 pesetas, correspondiente al 75 por 100 de su valoración.

Barcelona, 28 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Enrique Mora Mateo.—El Secretario, J. M. Pugnair.—5.602-16.

Don José Enrique Mora Mateo, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.017/80 (primera Sección), instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada en el beneficio legal de gratuidad, contra «Promociones, Transportes e Ingeniería, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración, nuevamente, de primera y pública subasta el día 22 de noviembre, a las once treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 22 bis, de la calle Tecla Sala, y número 11, de Juan Pallarés, piso segundo, puerta 1.ª, escalera A, de la localidad de Hospitalet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 1.754, folio 89, libro 43, finca número 5.419.

Valorada en la cantidad de 800.000 pesetas en la escritura de hipoteca.

Dado en Barcelona a 29 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, José Enrique Mora Mateo.—El Secretario.—7.863-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 737 de 1979-T, promovidos por «Banco de Londres y América del Sur, Limitado», representado por el Procurador don Antonio María Anzizu Forest, contra don Antonio Rufias Alter, en reclamación de 7.500.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de las fincas que luego se dirán, embargadas a mencionado demandado, en dos lotes separados.

Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 25 de noviembre próximo, a las once treinta horas y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda.—Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

Sexta.—Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

#### Primer lote:

Número 1. Local comercial situado en la planta baja de la casa sita en esta ciudad, calle Niza, números 13 y 15; de superficie 331 metros 42 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con fachada principal a la calle de su situación, servicios portería y vivienda puerta primera de la planta baja, patio mancomunado y vestíbulo de entrada de vecinos, caja de la escalera, servicio de portero, cuarto número 11, digo cuarto de contadores, y con la casa número 11 de la misma calle; derecha, con la casa números 17-19 de la calle Niza, y al fondo, con finca propiedad de «Sociedad de Casas Baratas».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo y libro 903, folio 176, finca número 40.990.

Se valora la descrita finca en la cantidad de cinco millones setecientos setenta mil (5.770.000) pesetas.

#### Segundo lote:

Número 1. Almacén de la casa números 17-19 de la calle Niza, de esta ciudad, de superficie 318,33 metros cuadrados, linda: al frente, con fachada principal, a la calle Niza, vestíbulo de entrada de vecinos, servicio de portería, vivienda puerta primera de la planta baja y patio mancomunado; a la izquierda, entrando,

con inmuebles números 13 y 15 de la calle Niza, servicios de portería, cuarto de contadores y caja de escalera; a la derecha, con vestíbulo de entrada de vecinos, caja de escalera, cuarto de contadores, servicio de portería e inmuebles números 17 y 19 de la misma calle, y al fondo, con fincas de «Sociedad de Casas Baratas».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo y libro 838, folio 123, finca número 36.559.

Se valora dicha finca en la cantidad de 5.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de octubre de 1983.—El Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—13.578-C.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 254 de 1983-T, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra Miguel Par Balcells, en reclamación de 6.811.733,22 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª, del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 25 de noviembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Terreno de forma irregular, en la urbanización «Mas Ambrés», en el término municipal de Calonge. Tiene una superficie de 5.484 metros con 56 decímetros cuadrados. En su interior hay construida una vivienda unifamiliar que consta de semisótano destinado a garaje, que mide 72 metros cuadrados, y una planta baja

destinada a vivienda, que mide 288 metros cuadrados, estando cubierta de teja árabe, tiene también una piscina de 72 metros cuadrados de superficie, destinándose el resto del terreno a jardín. El terreno lo forman las parcelas números 20, 21, 22, 24, 25, 26, 40, 42, 44 y 46 de la manzana B de la nombrada urbanización, Linda todo junto; al Norte, con calle de la urbanización; al Sur, parte con las parcelas 47, 45, 43, 41 y 23 y parte con calle; al Este, con las parcelas 48 y 43, y al Oeste, parte la parcela 19 y parte la 27.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al folio 210, del tomo 2 102 del archivo, libro 173 de Calonge, finca 9.241, inscripción primera.

Tasada en 12.250.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de octubre de 1983.—El Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial.—7.857-A.

#### BERGARA

##### Edicto

Don Luis Blas Zuleta, Juez de Primera Instancia de la villa de Bergara y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos número 322/1983, a instancia de «Manufacturas de Accesprops de AITP PVIL y Aviación, Sociedad Anónima» (MADAYA), representada por el Procurador don José María Barriola Echeverría, domiciliada en Villarreal de Urrechua, calle Labaaga, sin número y en providencia de esta fecha dictada en el mismo, he acordado tener por solicitada la declaración legal, digo, del estado legal de suspensión de pagos de la citada Empresa, habiendo sido nombrados Interventores judiciales a don Ignacio María Uzudun Curuceaga, vecino de San Sebastián, y Licenciado en Ciencias Económicas, don Luis Javier Salaberria Atorrasagasti, Licenciado en Técnicas Empresariales y vecino de Pasaia de San Pedro y a don José Carlos del Río Arrizabalaga, como representante de la masa de acreedores de los obreros, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Bergara a 26 de abril de 1983. El Juez, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—3.785-D.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho y Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 443/1983, se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados por «Central Forestal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Olaortua contra Paulino y Marcelo Maortua Azcárate y Fermín Amezua Maortua, sobre reclamación de crédito, en los cuales y en resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 25 de noviembre y hora de las once, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de la primera, o sea, 3.000.000 de pesetas.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán

ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Dos heredades unidas, que forman una sola, hoy plantada con pinos, en el sitio de Arguiñeta, término municipal de Eorrio, mide 52 áreas seis centiáreas, o sea, 1.370 estados. Linda: Norte y Oeste, camino carril para la barricada de Leque-ricas; Sur, heredad de Garaycochea, y Este, camino para la barricada de Mandraca.

Dado en Bilbao a 24 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—5.518-3.

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho y Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 539 de 1983, se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador señor Bartau, contra don José Ignacio Sainz de Aja Nieto, sobre reclamación de crédito, en los cuales y en resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma, el próximo día 18 de noviembre, y hora de las once, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de la fijada en la escritura, o sea, 1.162.500 pesetas del avalúo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha, interior, del piso principal, de la casa número 39, de la calle Achuri, que linda: frente, rellano y caja de escalera; al fondo, con patio interior y muro ciego de la casa número 2, de la calle Encarnación.

Dado en Bilbao a 7 de septiembre de 1983.—Ante mí.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—7.297-A.

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho y Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.583 de 1982, se tramitan

autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador señor Bartau, contra don Amador Rodríguez González y su esposa, María Pilar Perurena Cabello, sobre reclamación de crédito, en los cuales y en resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes y que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 24 de noviembre y hora de las once, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de la primera, o sea, 2.250.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes que se sacan a subasta

Número 79.—Vivienda izquierda-izquierda o tipo H de la planta alta 5.ª, pertenece al bloque 3, de 73,78 metros cuadrados. Linda: Norte, patio interior, caja y rellano de la escalera; Sur, espacio libre; Este, patio y vivienda izquierda-derecha, pertenece al bloque 4.º y al Oeste, caja y rellano de escalera; y forma parte del edificio en Santucho-Bilbao con portales de entrada y fachada a las calles Caserío Landáburu, Santo Rosario y Part. de Allende, bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Dado en Bilbao a 7 de septiembre de 1933.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—7.345-A.

Don José Ramón San Román Moreno, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección 1.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 223/1933, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra don Sergio Romeo Salvador y otra, sobre ejecución préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 21 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que esta tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 1.800.000 pesetas.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda letra A o izquierda, del piso tercero, señalada registralmente con el número 11, con vistas a las calles Ramón y Cajal y Guipúzcoa, del barrio de Dos Caminos, Basauri, con entrada por el portal de la última calle. Se compone de «hall», cocina, comedor, tres dormitorios, aseo y solana, con una superficie aproximada de 57 metros cuadrados. Forma parte de la casa cuádruple, señalada con el número 15 de la calle Guipúzcoa, actualmente número 23, de Basauri; inscrita al libro 146 de Basauri, folio 191, finca número 10.809.

Dado en Bilbao a 8 de septiembre de 1933.—El Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—7.293-A.

Don José Ramón San Román Moreno, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección 1.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.186/1932, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra don Carlos Adolfo Hontilluelo González, sobre ejecución préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las doce horas del día 22 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que por ser tercera subasta es sin sujeción tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 1.050.000 pesetas.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Piso 4.º, derecha, tipo D, que tiene una superficie útil de 66,38 metros cuadrados. Forma parte de la casa número 6, sita en la manzana 69, con entrada directa por el camino denominado Chacursulu, del barrio de Astrabudúa, de Erandio.

Dado en Bilbao a 10 de septiembre de 1933.—El Secretario.—El Juez.—7.294-A.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 248/82, a instancia de «Guerin, S. A.», contra «Electrónica Basauri, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 7 de diciembre en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes que se sacan a subasta

Lonja 2.ª derecha, entrando, mide 90 metros cuadrados y le corresponde un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de 5 enteros con 71 céntimos de otro entero por 100 y forma parte integrante de la casa señalada con el número 19 de la avenida del Generalísimo en la confluencia de las calles avenida Generalísimo y General Mola de Basauri y que está valorada para la segunda subasta en la cantidad de 3.375.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 15 de septiembre de 1933.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—13.122-C.

#### Edicto

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 1.ª, con el número 746/1932, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador señor Bartau, contra don Roberto Rojo Fernández y doña María Mercedes Soto Apraiz, en los que he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes especialmente hipotecados a la demandada, que luego se dirán.

El remate tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo la única condición de que los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, que fue de 1.725.00 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidios por la correspondiente certificación registral, la cual, con los autos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda sita a la izquierda, entrando, en la planta baja del sótano debajo de dicha mano, que tiene su entrada por el portal de la finca señalada con el número 2, de la calle Lealtad, del Concejo de Sestao.

Dado en Bilbao a 19 de septiembre de 1983.—El Secretario.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—7.295-A.

Don Wenceslao Diez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 950/1982, a instancia de Caja de Ahorros Municipal, que litiga en concepto de pobre, contra don Pedro María Calcedo Cubo, sobre reclamación crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 15 de diciembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda de la mano derecha, derecha, tipo B.8. del portal lado Este, tiene una superficie útil de 73,81 metros. Forma parte de un grupo de viviendas sito en el término de Iturrialde, término de Areta, frente a las Canteras de Vitorica, Llodio.

Valorada según escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 20 de septiembre de 1983.—El Secretario.—El Juez, Wenceslao Diez Argal.—7.216-A.

Don Wenceslao Diez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.225 de 1982, se tramita autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, pobre, contra don Teodoro Cobo Uceda y doña María García Jaramillo, sobre reclamación de crédito

hipotecario, en los cuales, y en resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 2 de diciembre y hora de las once, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que siendo tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo de la segunda, o sea, 1.755.750 pesetas.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes que se sacan a subasta

Finca número 54. Pls. 7.º, letra E., del portal 3, urbanización «Pryconsa», denominada «Móstoles II», al sítio El Recreo. Está situado en la 7.ª planta, al frente, tomando por el Este su puerta de entrada, por derecha, Norte, con el piso letra A.; Sur, con la letra E-2; Oeste, con vuelo, que la separa de la calle Magallanes, superficie 103 metros cuadrados.

Dado en Bilbao a 20 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Diez Argal.—El Secretario.—7.882-A.

### BURGOS

#### Edicto

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 367/83, promovido por el Procurador señor Prieto Sáez, en nombre y representación de doña Paulina Caballero García, vecina de Burgos, para la declaración de fallecimiento del esposo de ésta, llamado Juan Carlos González Martínez, nacido en Alicante el 14 de septiembre de 1905, hijo de Pedro y de Juana, que tuvo su último domicilio conocido en Burgos, calle Soria, número 6, 1.º, de donde se ausentó en el año 1951 sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público, dando conocimiento de la existencia de dicho expediente, a los fines de lo prevenido en el artículo 2.402 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos a 5 de julio de 1983. El Juez.—El Secretario.—12.536-C.

y 2.ª 14-10-1983

### CASTELLON DE LA PLANA

El ilustrísimo señor don Rafael Sempere Domenech, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos registrados al número 637 de 1982, seguidos a instancias de la Procuradora doña María Angeles D'Amato Martín, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Jorge Querol Serra, sobre ejercicio de la acción del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo el de valoración fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, de los bienes hipotecados siguientes:

Heredad en el término de Vinaroz, partida Camino de Calig, nave comercial, de planta baja cubierta de urulita, que ocupa una extensión superficial edificada de 500 metros cuadrados y 230 metros cuadrados como accesorio de la edificación destinado a ampuis y servicio de la misma. Lindará en conjunto, por el Norte, Antonio Figols y otro; por el Sur, finca del señor Querol Segarra; por el Este, herederos de Juan Bautista Nento, y por el Oeste, carretera N-340. Tiene derecho a conectar en las instalaciones de desagüe existentes en la finca general de que procede en la parte contigua al camino de la Cuadra, contribuyendo en proporción a su cabida a los gastos de conservación, mantenimiento y reparación, constituyéndose este derecho con carácter provisional hasta que la misma pueda conectar, a su costa y cargo, en la red de alcantarillado, y los titulares del resto de la finca de que procede podrán edificar y construir en todo momento en dicho resto, aun cubriendo en su totalidad la tubería de desagüe, estando el propietario sometido a los estatutos de la finca y régimen interior de propietarios con la cuota de participación de elementos comunes tanto para el paso de agua y su grupo como para el pozo de desagüe. En la escritura de compra se constituyó una servidumbre de paso para vehículos al frente de ambos predios, finca matriz y finca segregada, para acceso a la carretera N-340 y colindante de los entonces vendedores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz, al folio 9 del libro 170 del Ayuntamiento de Vinaroz, finca número 19.305. La hipoteca que se ejecuta es la inscripción segunda de la descrita finca.

Para el acto del remate se ha señalado el día 7 de noviembre próximo y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los señores licitadores que servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, y que es de 9.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta deberán los señores licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que las cargas anteriores al crédito que se ejecuta y las preferentes, caso de existir, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, en cuyas cargas se subrogarán los rematantes, y que los señores licitadores aceptarán como bastante la titulación existente, sin que puedan exigir otra.

Dado en Castellón a 2 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Rafael Sempere Domenech.—El Secretario.—4.105-D.

El ilustrísimo señor don Rafael Sempere Domenech, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos número 29 de 1982, seguidos a instancias del Procurador don Victorino Fabra Dols, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Montepiedad de Castellón, contra don Cesare Innocenti y doña Urbana Chiostrri, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de

veinte días y tipo el de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes hipotecados que luego se describen, señalándose para el acto del remate el día 28 de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los señores licitadores:

Primero.—Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Segundo.—Que las cantidades consignadas serán devueltas a sus propietarios, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Cuarto.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Quinto.—Que la certificación que determina la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, así como los autos, se encuentran de manifiesto a los licitadores, en la Secretaría del Juzgado.

Sexto.—Que todo licitador aceptará como bastante la titulación existente sin que pueda exigir ninguna otra.

Séptimo.—Las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la obligación de las mismas y que no se destinará a su extinción el precio que se obtenga.

#### Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno, sita en término de Vinaroz, partida Boveral, Boveral o Río, de cabida 600 metros cuadrados. Dentro de la finca existe una casa de planta y un piso, tipo chalé, que ocupa una extensión superficial edificada, en solar de 150 metros cuadrados, quedando el resto del terreno como accesorio de la edificación destinado a huerto y jardín. Linda: Todo el conjunto por el Norte, con camino de servicio de la finca general, el que en toda la longitud de esta parcela, lindante con el mismo, se concede una anchura de 3 metros; Sur, Bautista Aragón; Este, María Miralles, y Oeste, con resto de finca de que se segregó. Esta hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 196, del libro 139 de Vinaroz, finca número 14.474 duplicada, inscripción cuarta.

Valorada en, digo, tasada en 2.100.000 pesetas.

Dado en Castellón a 2 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Rafael Sempere Domenech.—El Secretario.—13.105-C.

El ilustrísimo señor don Rafael Sempere Domenech, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos número 321 de 1981, sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias del Procurador don Victorino Fabra Dols, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, contra doña Josefina López Guerra, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo el de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes hipotecados que luego se describen, señalándose para el acto del remate el día 21 de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los señores licitadores:

Primero.—Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta.

Segundo.—Que las cantidades consignadas serán devueltas a sus propietarios acto

seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Cuarto.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Quinto.—Que la certificación que determina la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, así como los autos, se encuentran de manifiesto a los licitadores, en la Secretaría del Juzgado.

Sexto.—Que todo licitador aceptará como bastante la titulación existente sin que pueda exigir ninguna otra.

Séptimo.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la obligación de las mismas y que no se destinará a su extinción el precio que se obtenga.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.—Vivienda del tipo A, situada en la planta sexta en alto a la izquierda mirando a la fachada recayente a la calle Miguel Juan Pascual, del portal señalado con el número 6, del edificio que se dirá. Tiene su entrada a través del portal, zaguano, escalera y ascensores comunes. Ocupa una superficie útil de 97 metros 4 decímetros cuadrados, distribuidos interiormente. Lindante: Derecha, la vivienda de la misma planta del portal 6; a la derecha, la vivienda de la misma planta del portal 8 a la derecha, y fondo, aires del local comercial de la planta baja. La hipoteca fue inscrita al tomo 978, libro 186 de Castellón, Sección Norte, folio 165, finca 17.727, inscripción segunda.

Valorada en 123.050 pesetas.

Dado en Castellón a 2 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Rafael Sempere Domenech.—El Secretario.—13.106-C.

#### DENIA

##### Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Denia, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario número 327/82, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Moya, contra don Javier Berenguer Salvador y doña Teresa Puig Torres, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 2.050.000 pesetas, intereses legales y costas, incluidos, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Única 2.050.000 pesetas de capital prestado, su prorata de intereses y costas:

«Vivienda señalada en puerta número 7, en planta alta 2.ª, al frente izquierda subiendo la escalera, letra F. Es del tipo B, y tiene la superficie útil de 89,91 metros cuadrados, y construida de 104,47 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, vivienda puerta número 6 de esta misma planta y escalera; izquierda, calle Patricio Ferrándiz, y fondo, vuelo del patio de luces, recayente a la plaza París. Tiene asignada una participación del 0,50 por 100, en relación al conjunto de que forma parte.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 485, folio 39, finca número 20.136.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de 2.050.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de hipoteca de 20 de junio de 1981.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado de Denia, sito en la calle Temple de San Telm, sin número, en fecha 10 de noviembre y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado, por lo menos el 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de hipoteca, que aparece señalado en la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Denia, 20 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—13.124-C.

#### FIGUERAS

##### Edicto

Don Esteban Ferrer Reig, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueras y su partido, por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 104 de 1983, a instancias de don Heinz Joseph Michel, representando por la Procuradora doña Teresita Puignau Puig, contra la Sociedad «Union Wohnungsbaugesellschaften Mit Beschränkter Haftung y Co. Beteiligungs Kommanditgesellschaft» en los que por providencia de hoy se ha acordado notificar a dicha Entidad demandada la interposición de la demanda, emplazándola en segundo llamamiento, en la persona de su legal representante, para que dentro del término de cinco días, comparezca en los autos personándose en forma, teniendo en la Secretaría de este Juzgado las copias simples a su disposición.

Dado en Figueras a 1 de septiembre de 1983.—El Juez, Esteban Ferrer Reig.—El Secretario.—13.078-C.

#### HUESCA

##### Edicto

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Huesca y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de hoy dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 298/1981, promovidos por la Procuradora doña María Angel Pisa Torner, en representación de «Caja Rural Provincial de Huesca», contra don Francisco Zapater Pueyo, doña Sabina Lax Zapater y don Cándido Zapater Pueyo, por medio del presente se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas que luego se dirán, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 17 de noviembre próximo y hora de las once de

su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirán de tipo para la subasta de las fincas hipotecadas que seguidamente se describen, los siguientes:

Para la finca número 1, 400.000 pesetas.

Para la finca número 2, 200.000 pesetas.

Para la finca número 3, 14.000.000 de pesetas.

Finca número 1. «Campo de secano en partida "El Puerto", término municipal de Velilla de Cinca, de 2 hectáreas 4 áreas 25 centiáreas de superficie. Linda: al Norte, con finca de Antonio Montull; al Este, con acequia nueva; al Sur, con fincas de Ricardo Montull, Valero Serrano, Luis Villanova "Jorge" y Joaquín Navarro Navarro, y al Oeste, con cabañera.»

Inscrita al tomo 192, libro 7.º de Velilla de Cinca, folio 138, finca 982.

Finca número 2. «Campo de secano en igual término de Velilla de Cinca, partida "El Puerto", de 60 áreas 88 centiáreas de superficie, con referencia a datos catastrales, coincidentes con los registrales. Linda: al Norte, con la finca antes descrita; al Este, con Luis Villanova "Jorge"; al Sur, con Valero Serrano, y al Oeste, con la finca antes descrita, bajo el número 1.»

Inscrita al tomo 192, libro 7, folio 206 vuelto, finca 1.013.

Finca número 3. «Terreno sito en el término municipal de Velilla de Cinca, en la zona acequia nueva, partida del secano que mide según el título 1.488 metros cuadrados y dentro del cual existen dos almacenes agrícolas e industriales y que se hallan intercomunicados. Dichos almacenes abarcan:

a) El primero que se construyó, una superficie de 500 metros cuadrados y consta solo de planta baja, teniendo en su parte frontal o Poniente, un espacio descubierta para aparcamiento que mide 455 metros cuadrados.

b) El segundo, sito al fondo o Este de la anterior edificación, ocupa otros 500 metros cuadrados y consta sólo de planta baja, dentro del cual existen cinco cámaras para la conservación de la fruta, dos de ellas de una superficie aproximada de 61 metros cuadrados cada una, otra de unos 92 metros cuadrados y las otras dos de unos 98 metros cuadrados cada una. Linda: todo el conjunto aquí descrito: al Norte, o izquierda, entrando, con camino particular de los propietarios que lo separa de la finca de los herederos de Pablo Aresté; al Este o fondo, con finca de Antonio Estradera; al Sur, o derecha, con Gabriel Zapater, y al Oeste, o frente, por donde tiene su entrada general, mediante terreno dejado para aparcamiento, con la carretera de Fraga a Huesca.

Inscrita al tomo 262, libro 9, folio 172, finca 1.130.

Huesca, 19 de septiembre de 1933.—5.427-3.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Victor Fuentes López, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 599/81 se siguen procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por el Procurador señor Garzón Girón, contra finca especialmente hipotecada a don Adolfo Gutiérrez de Gandarilla y López de la Banda, cuya finca que al final se describirá, he acordado por resolución de esta fecha sacar por primera vez a pública subasta, la que se celebrará el próximo día 15 de noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Una.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta que viene señalada en la escritura de constitución de hipoteca y que es el de 2.978.000 pesetas, cuyas posturas podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Dos.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tres.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a quienes deseen examinarlas; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate

#### Finca objeto de subasta

Número cinco.—Vivienda en el piso primero derecha, subiendo por la escalera e izquierda mirando a la fachada del edificio situado en esta ciudad, calle Patricio Garvey, número 6. Tiene una superficie construida de 179 metros con 79 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, un aseo, dormitorio y aseo de servicio, terraza lavadero y terraza principal. Linda: Mirando al edificio por su fachada; por su frente, con calle de su situación; derecha, con vivienda de la misma planta, hueco de escalera y ascensor y patio central, y fondo, con finca que fue de don José de la Sierra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, en el tomo 935, folio 38 vuelto, finca 11.955, inscripción tercera, libro 101, Sección Segunda.

Dado en Jerez de la Frontera a 27 de julio de 1933.—El Magistrado-Juez, Victor Fuentes López.—El Secretario.—5.438-3.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 821 de 1978, seguidos a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Carmelo R. Jiménez Rojas, contra don Enrique Berenguer Casado y su esposa, doña Edita Arteaga Jiménez, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con domicilio en la Urbanización «Casablanca», calle Schubert, 19, puerta 4, 4.º, en

reclamación de un préstamo hipotecario, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

«Urbana cuatro.—Vivienda número 4 del bloque 3-9, torre I, planta 4.ª, cuyo bloque es de los construidos por «Inmobiliaria Popular Casablanca», en el lugar denominado Casablanca y punto de El Lasso de este término municipal. Ocupa una superficie útil de 67 metros 73 decímetros cuadrados. Sus linderos son: al Naciente o frontis, con calle sin nombre; al Poniente o espalda, con solar cuyo uso quedó adscrito a la vivienda número 1 del mismo bloque; al Norte, con resto de la finca matriz de que procede, y al Sur, con caja común de escaleras por la que tiene su acceso. Su cuota de participación a los efectos de distribución de beneficios y cargas en relación con el valor total del bloque de que forma parte es de 4 enteros y 40 centésimas por 100.»

Inscripción: Libro 91 del Ayuntamiento de Las Palmas, folio 53, finca número 5.820.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 18 de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de San Agustín, 6 (Palacio de Justicia), previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria que obra unida a los autos (454.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y podrá hacerse con calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, conformándose con lo que resulte del Registro de la Propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 1933.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—7.678-A.

#### MADRID

#### Edictos

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 625/1932, a instancia del Procurador señor Alonso Martínez, en nombre y representación de don Abdul Mohsin Abdul Lafect Al-Khatrash, contra la Entidad «Vallesol, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Urbana.—Edificio denominado «Hawaí», sito en la población de Benidorm, partida de Cabanes. Consta de planta de semisótano, planta baja, y 10 plantas altas de habitaciones. La planta de semisótano, con una superficie de 1.965 metros 95 de-

címetros cuadrados, contiene una sala de máquinas y cuarto de contadores, siendo el resto diáfano, destinado en su día a locales comerciales. La planta baja, mide 2.144 metros 27 decímetros cuadrados, y contiene el vestíbulo, con tres ascensores y un montacargas, siendo el resto diáfano. Las plantas destinadas a habitaciones tienen cada una de ellas, una extensión superficial de 982 metros 85 decímetros cuadrados, con las tres primeras de 30 estudios cada una de ellas, compuestos de salón-estar, baño completo, pequeña cocina, armario, pasillo y terraza; y las siete restantes, idénticas entre sí, de 20 apartamentos por planta, compuestos de salón-estar, dormitorio, baño, pequeña cocina, pasillo y terraza. Todo ello unido a un cuerpo central donde está ubicada la escalera, tres ascensores, un montacargas y el oficio para el servicio de cada planta. Asimismo, y en la parte posterior de este cuerpo central, está emplazada la escalera de servicio de incendios. Dispone el edificio de los adecuados servicios e instalaciones de agua, electricidad y saneamiento. De los 8.238 metros cuadrados, que ocupa la totalidad del solar sobre el que se alza, la superficie no ocupada por la edificación, se destina a zona ajardinada en la que existe una piscina con una capacidad de 650 metros cúbicos, pista de tenis, aparcamiento para coches, depósito de reserva de agua y accesos al edificio. Linda toda la finca: Norte, azagador de Soria; al Este y Sur, calle en proyecto, y al Oeste, tierras de don Francisco Javier Gadea Campos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm, al tomo 379, libro 39, de la Sección 3.ª, folio 175, finca número 1.097, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 22 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 200.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remte con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 9 de mayo de 1983.—El Secretario, Manuel Toldán de Gali.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, J. Juárez.—13.052 C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 827/83-H, a instancia de doña América Clemente Portillo, sobre declaración de fallecimiento de don Metodio Clemente Gil, nacido

en Vigo (Pontevedra) en el año 1909, hijo de Federico Clemente Pérez y de Felipa Gil Saluda, el día 22 de junio, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Ortiz Aranda, número 16, de Chamartín de la Rosa (hoy Madrid), el que perteneció al Quinto Regimiento de la Brigada Lister del Ejército Republicano, teniendo como única noticia de su muerte ocurrida en acción de guerra durante la Batalla de Brunete de la Guerra Civil Española, no habiéndose tenido noticia alguna desde aquella batalla del citado don Metodio Clemente Gil; habiéndose solicitado la declaración de fallecimiento por doña América Clemente Portillo, acordándose la publicación del presente edicto, dándose conocimiento de la existencia del presente expediente por plazo de quince días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de julio de 1983.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—13.157 C.

1.ª 14-10-1983

En el juicio ejecutivo 791-1982 FL, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla se dictó la siguiente sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

«Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 3 de mayo de 1983.—El ilustrísimo señor Magistrado don Angel Díez de la Lastra Penalva, Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», hoy «Banco Hipotecario de España, S. A.», que goza el beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto y defendida por el Letrado don Emilio Aparicio Auñón, y de otra como demandado «Edificaciones Vireli, S. A.», en domicilio desconocido, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Edificaciones Vireli, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entre o y cumplido pago al ejecutante «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», hoy «Banco Hipotecario de España», la suma que le reclama 24.383 pesetas, importe del principal, intereses legales y costas causados y que se causen las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez de la Lastra.

Se hace constar que la Entidad actora hoy es «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima».

Y para que el presente edicto le sirva de notificación a la Entidad demandada lo expido en Madrid a 14 de julio de 1983, para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.—El Magistrado Juez de Primera Instancia accidental.—12.842 E.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.846 de 1981, a instancia del «Banco de Crédito Industrial», representado por el Procurador señor Domínguez López, contra «Industrias Metálicas Ascaso, So-

ciudad Anónima», en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Urbana en término de Jaca, partida de «San Cristóbal» y «Barbayanes», de una extensión superficial de 2.000 metros cuadrados. Dentro de su perímetro tiene las siguientes edificaciones:

a) Nave de una superficie de 406 metros con 20 decímetros cuadrados, de una sola planta, con un altillo o entreplanta de unos 120 metros cuadrados, teniendo las siguientes alturas: Mínima, 4 metros y máxima, hasta el vértice, seis metros con 40 centímetros.

b) Nave de una superficie de 400 metros cuadrados, de una sola planta, con las siguientes alturas: Máxima, hasta el vértice, siete metros con 65 centímetros, mínima, seis metros con 75 centímetros.

c) Nave de una superficie de 117 metros con 30 decímetros cuadrados, de una sola planta, con las siguientes alturas: Máxima, hasta el vértice, seis metros con 50 centímetros; mínima, cinco metros con 77 centímetros.

Linda la total finca: Norte, Cooperativa Benéfica «San Jorge»; Sur, Ayuntamiento y «Renfe»; Este, Cooperativa Benéfica «San Jorge» y Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento.

Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, al tomo 814, del archivo, libro 70 de Jaca, folio 177, finca número 5.425, inscripciones 2.ª, 3.ª y 4.ª, habiéndole causado la hipoteca la inscripción 5.ª de la repetida finca.

La presente finca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan haberse agregado, todas las naves, obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haberle sido incorporado, extremos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que, efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, el día 8 de febrero, a las doce horas de su mañana.

Haciéndose asimismo constar:

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo por el que salió a segunda, siendo dicho tipo la cantidad de 8.190.000 pesetas.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 18 de julio de 1983.—El Juez.—El Secretario.—5.432-3.

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio

dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número 141/82-B, a instancia de «Inmobiliaria Rilo, S. A.», representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don José Pizarro Muñoz y doña Andrea Caparrós Díaz, se anuncia por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día 17 de noviembre próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 1.500.000 pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se derivan.

Sexta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

#### Finca que se indica

Local comercial número 1, en el edificio sito en la urbanización «Edificios Alcor», planta 1.ª, en portal «Alcor 8», número general, bloque 27, que consta de planta baja y sótano, de 88 metros cuadrados y 61 decímetros la planta baja, y de 142 metros cuadrados y 4 decímetros el sótano, que se halla segregado del local número 2.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—5.442-3.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 165/1983 S, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Luis Muñoz Iborra, representado por el Procurador señor G.ª Arribas contra don Rafael Becerra Cabrera y doña Francisca Montoro Becerra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 21 de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número. Edificio de los Juzgados, 5.ª planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 900.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Vivienda 3.ª derecha, en la planta 3.ª, que en orden de construcción es la 5.ª de la casa sita en Madrid, paseo de los Olivos, 68, hoy 92, con vuelta a la avenida de los Apóstoles donde le coresponde el 13, tiene una superficie de 64,10 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.585, del archivo, libro 908, sección 2, folio 61, finca número 43.999, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 2 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 5.463-3.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.434/1981-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de «Industrias Químicas Procol, S. A.», representada por la Procuradora señora Rodríguez Puyol contra don Adolfo Hernández Bartolomé, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones, que se encuentran en ejecución de sentencia, he acordado, por providencia de este fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para que tenga lugar la licitación el próximo día 20 de diciembre del año en curso, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, quinto derecha, despacho 20, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 2.700.000 pesetas para el primer lote y 2.900.000 pesetas para el segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán depositarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que al efecto se designe el 10 por 100, al menos, del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Los locales salen a subasta en lotes separados.

#### Bienes que salen a licitación

Primer lote: Urbana.—Número 6. Local comercial, distinguido con el número 5 de la planta baja de la casa sita en Vitoria (Alava) o edificación de esta ciudad, formada por las casas números 11 y 13 de la calle Guatemala y 12 y 14 de la calle Panamá. Tiene acceso pro-

pio e independiente por la calle de Guatemala. Ocupa una superficie de 67 metros cuadrados. Cuota de 2,70 por 100. Local destinado a almacén de pinturas que se comunica con el otro local objeto de licitación.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vitoria, al folio 72, libro 44, finca número 1.366.

Segundo lote: Urbana.—Número 2. Local comercial situado en planta baja, en el extremo izquierda de la casa sita en Vitoria (Alava) y su calle de Guatemala, señalada con el número 15. Tiene acceso propio e independiente por la calle de su situación. Ocupa una extensión superficial de 71 metros 30 decímetros cuadrados. Cuota del 6,50 por 100. Consta de tienda, trastienda y aseo, dedicada a droguería y objetos de regalo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vitoria, al folio 72, libro 44, tomo 2.870, finca número 1.408.

Dado en Madrid a 2 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—5.522-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Madrid.

Por el presente, y para general conocimiento, hace saber que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital se están tramitando bajo el número 1.053 de 1979, promovidos por la Procuradora doña María Rodríguez Puyol, en nombre de la Sociedad «Uralita, S. A.», contra don Pedro Ledesma Rodríguez, domiciliado en Bailén, carretera de Linares, número 32, sobre pago de cantidad, se anuncia, por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble que fue objeto de embargo a dicho demandado, el cual se describe del siguiente modo:

Casa marcada con el número 7 de la calle Linares de la ciudad de Bailén, de siete metros de fachada por 13 de fondo, que hacen 91 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: Por su derecha, entrando, con casa de Antonio Lendum López; izquierda, otra de Juan Manuel Fernández, y espalda, con corral de Juan Sánchez Martínez.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de la Carolina al tomo 898 general, libro 291 de Bailén, folio 156 vuelto, finca número 14.466, duplicado, inscripción quinta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá como tipo para la subasta la cantidad de dos millones cuatrocientos mil (2.400.000) pesetas, en que el inmueble descrito ha sido pericialmente tasado por el Arquitecto Técnico don Francisco Blanco Argibay, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos a los cuales están incorporados los títulos de propiedad, suplidos mediante certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener de-

recho alguno a exigir ningunos otros, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por último, se hace saber que si por cualquier causa de fuerza mayor la subasta no pudiera ser celebrada en el día y hora fijados, la misma se llevará a efecto en el día sucesivo en que ello pudiera ser posible.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado por la subasta, se expide el presente en Madrid a 2 de septiembre de 1983.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—5.441-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número 1.017 de 1980, a instancia de «Copo, Sociedad Cooperativa», con doña María Cristina Martín Montes y don Gregorio Martínez Gómez, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, la siguiente:

Finca.—Piso letra E del bloque número 1, sitio de La Serna, de Alcalá de Henares. Es de tipo C, consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza, con una superficie de 75,92 metros cuadrados. Linda: Al frente, con pasillo de distribución; derecha, entrando, piso letra F y terrenos de la finca matriz destinados a viales; izquierda, escalera y terraza formada por cuarto de calderas; fondo, dichos terrenos viales. Cuota de un entero 71 milésimas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.451, folio 13, finca número 38.873.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1, el día 24 de noviembre próximo y hora de las diez, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—La referida finca sale a pública licitación sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 1.125.000 pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 5 de septiembre de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.

Adición: Se advierte a los licitadores que si la subasta no pudiera llevarse a efecto por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—5.445-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 831/1983-A-1, a instancia de don José Aurelio Franco Lera, contra doña María Luisa Sofía Sainz de la Peña, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Local comercial de la calle Zurbano, situado en la planta semisótano con acceso directo por dicha calle a la que tiene dos huecos, teniendo también acceso por la caja de escalera. Se compone del local propiamente dicho y el espacio del patio central correspondiente a la planta de semisótano, que es privativo de dicho local. Linda: al frente, con la calle de Zurbano; izquierda, entrando, con habitaciones destinadas a carbonería general de la casa, caja de escalera y vivienda de portería; derecha, con local chafalán, y fondo, dicha vivienda de portería y local con fachada a la calle de Rafael Calvo. Ocupa una superficie aproximada de 73 metros 87 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca al folio 248, libro 1.545, Sección Segunda del Archivo, finca número 28.981, inscripción trece, del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.»

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 22 de noviembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 4.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del referido tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1983.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—5.428-3.

En los autos de declaración de fallecimiento, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, a instancia de doña Crescencia Casla Portal, declarada pobre, y representada por la Procuradora señora Muñoz de Juana, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de don Cecilio Aragonés Ortega, hijo de Benito y de Petra, nacido en 1898 en Cuba y casado con la solicitante doña Crescencia Casla Portal, y siendo el último domicilio de este en la calle Navas de Tolosa, número 12, hoy calle Sambara, el cual, en fecha 18 de septiembre de 1936, fue movilizad y incorporado al frente, no habiendo recibido nunca después noticias suyas, por medio del presente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se da conocimiento de la existencia del referido expediente, anunciándose el presente con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.218-E. 1.ª 14-10-1983

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrí-

simo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.» representado por el Procurador señor Ibáñez, contra don Francisco Benítez Fernández y doña Elena Medina Román, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 2 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 3.402.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

#### Finca que sale a subasta

«Local comercial número veintiocho.—Local en planta baja en el edificio denominado «El Tomillar», en el arroyo de la Miel, término de Benalmádena. Tiene su entrada por la calle denominada de don José María Flores Fernández y mide una extensión superficial de 100 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con la calle aludida; derecha, entrando, local comercial número 2 del que se segregó de la misma planta; izquierda, con el mismo local comercial número 2 y fondo; local comercial número 27, propio del señor Ochando. Cuota, 2.649 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuengirola en el tomo 700, libro 199 del Ayuntamiento de Benalmádena, folio 29, finca 7.387, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 5.434-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 244/82, a instancias del «Banco de Crédito Industrial, S. A.» contra «Epelde y Larrañaga, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y antelación de veinte días, del inmueble especialmente hipotecado, que se describe así:

«Terreno urbano, sito en término municipal de Azcoitia, que tiene una extensión de 14.520 metros y 81 decímetros cuadrados, y limita: Norte, carretera de San Sebastián a Bilbao, de Azcoitia para Azpeitia y calle Calvo Sotelo; Este, camino Juan Torrea y herederos del Duque de Granada; Sur, terrenos propiedad de la línea de ferrocarril del Urola y herederos del Duque de Granada, y Oeste,

con parcela segregada y carretera de San Sebastián a Bilbao, de Azcoitia a Azpeitia.

Sobre la finca descrita existen las edificaciones siguientes:

Edificio para uso de almacén de materias primas, edificado en planta baja, construido con mampostería y hormigón, cubierta de teja plana, que ocupa una extensión superficial de 565 metros cuadrados, sito en el lado Sur de la finca, en zona inmediatamente contigua a la propiedad del ferrocarril del Urola.

Edificio para uso de paso cubierto, construido en planta baja, con mampostería y ladrillo, cubierto con teja plana, sito entre los edificios precedentemente descritos y el que a continuación se describe que tiene una superficie de 13 metros cuadrados.

Edificio para uso de almacén, materias primas y ablandadora, edificado en planta baja, construido con mampostería y hormigón, cubierto con teja plana, que linda: por su lado Sur, con el paso cubierto de que se ha hecho mérito bajo el número anterior, el cual tiene una superficie de 1.012 metros cuadrados.

Cobertizo para uso del retrete, edificado en planta baja, construido con ladrillo y de hormigón, cubierto con teja plana, de una superficie de 3 metros cuadrados, sito al Oeste del edificio señalado con el número 6 que acaba de describirse.

Edificio para uso de sala de carda, construido en planta baja, con mampostería, hormigón y ladrillo, cubierto con teja plana, que tiene una superficie de 1.010 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con la carretera de Azcoitia a San Sebastián y al terreno a que se refiere anteriormente.

Edificio para uso de hilatura, taller mecánico, carpintería y máquina de vapor, construido en planta baja con mampostería, hormigón y ladrillo, cubierto con hormigón armado y teja plana, que tiene una superficie de 2.924 metros cuadrados y linda: por el Norte, con el edificio que acaba de describirse.

Chimenea de forma troncocónica, construida de cuñas cerámicas y ladrillo macizo sobre plantilla, con una altura aproximada de 23 metros, un diámetro en la base de 2 metros y en la corona de 1 metro, con revestimiento parcial de ladrillo refractario, cimentaciones de mampostería de piedra e instalación de pararrayos, que se encuentra comprendida en la superficie del edificio señalado con el número 9, que se acaba de describir y hacia el lado Sureste del mismo.

Edificio para uso de transformadores, construido en planta baja, con mampostería, hormigón y bloques de hormigón, cubierto con terraza de bloques armados, que tiene una superficie de 16 metros cuadrados, y se halla emplazado en el lado Sur de la finca y zona inmediatamente contigua a la línea del ferrocarril del Urola.

Edificio para uso de central de transformación, construido en planta baja, y en un primer piso, parcialmente, con mampostería, hormigón armado y bloques de hormigón; se halla cubierto de terrazas de hormigón armado, tiene una superficie de 80 metros cuadrados, y se encuentra emplazado en el lado Sur de la finca, en zona inmediatamente contigua a la línea del ferrocarril del Urola.

Edificio para uso de depósito de gasoil y almacén, construido en planta baja, con mampostería y hormigón armado, cubierto con teja plana, que tiene una superficie de 415 metros cuadrados y se halla emplazado en el lado Sur de la finca, y como los dos anteriores en zona inmediatamente contigua a propiedad del ferrocarril del Urola.

Edificio para uso de almacén, edificado en planta baja y primer piso, construido con mampostería y hormigón armado, cubierto con teja plana, que tiene una superficie cubierta de 284 metros cuadrados,

que afecta la forma sensiblemente de un trapecio, y linda: por su lado Sur, con el edificio que acaba de describirse.

Edificio para uso de almacén, construido en planta baja y primer piso, con mampostería y hormigón armado, cubierto de teja plana, de una superficie de 108 metros cuadrados, que linda: por su lado Sur y Este, respectivamente, con los edificios reseñados con los números 13 y 14 de la relación precedente.

Edificio para uso de diablitos, construido en planta baja con mampostería, ladrillo y bloques de hormigón, cubiertos con teja plana que tiene una superficie de 122 metros cuadrados y linda: por su lado Este, con el edificio que acaba de describirse.

Edificio torre, para uso de dos depósitos de agua, construido en planta baja, con mampostería y hormigón armado, cubierto con teja plana, que tiene una superficie de 38 metros cuadrados y linda: por su lado Este, con el señalado con el número 16 de la relación presente.

Edificio para uso de motor diesel, construido en planta baja con mampostería, cubierto con teja plana, que tiene una superficie de 283 metros cuadrados y se halla hacia el lado Sur de la finca, en zona próxima a la propiedad del ferrocarril del Urola.

Edificio para uso de depósito de gasoil, construido en planta baja, con mampostería cubierto con teja plana, de una superficie de 84 metros cuadrados, que linda por su lado Este con el edificio que se acaba de describir.

Cobertizo para uso de retrete, edificado en planta baja con hormigón y ladrillo, cubierto con teja plana, que tiene una superficie de 2 metros cuadrados, contigua por su lado Este con el edificio señalado con el número 18 de la relación presente.

Edificio para uso de antigua caseta de transformación, edificado en planta baja, con mampostería y ladrillo, cubierto con teja plana que tiene una superficie de 9 metros cuadrados, y se encuentra hacia el lado Surcoeste de la finca.

Edificio para uso de oficinas y clínicas, construido en planta baja y piso, con mampostería, hormigón armado y ladrillo, cubierto con teja plana, que tiene una superficie de 209 metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados.

Edificio para uso de portería, construido en planta baja, con mampostería y hormigón, cubierto con teja plana, que tiene una superficie de 77 metros cuadrados con emplazamiento hacia el lado Norte de la finca, próximo a la carretera de Azcoitia a San Sebastián.

Edificio para uso de almacén, comedores y viviendas, construido en planta baja, un piso y desván con mampostería y madera, cubierto con teja árabe, que tiene una superficie de 374 metros cuadrados y forma sensiblemente rectangular, sito en el lado Norte de la finca, próximo a la carretera de Azcoitia a San Sebastián.

Sector de pasillos y zona de tránsito entre las distintas edificaciones descritas, con una superficie de 2.720 metros cuadrados con 27 decímetros cuadrados.

En la descrita finca existe emplazada con carácter permanente y para cubrir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, la maquinaria que se relaciona en el acta de presencia, levantada en Azpeitia el 24 de julio de 1978, por el Notario de aquella ciudad don Juan Luis Gimeno Gómez Lafuente, número 520 de su protocolo.

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia, tomo 965, libro III del Ayuntamiento de Azcoitia, folio 230, finca número 5.740, habiéndose causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción tercera y la de ratificación la cuarta, al tomo 979, libro 112 de Azcoitia.

El gravamen constituido sobre la descrita finca comprende, a tenor del pacto establecido en la cláusula 7.ª de la escri-

tura de préstamo, no sólo los terrenos, edificios, maquinaria e instalaciones a que expresamente se ha hecho referencia, sino también todos aquellos que sin constancia registral hayan podido incorporarse posteriormente, pues la hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, con exclusión, en todo caso, de maquinaria e instalaciones.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las diez treinta horas del día 12 de diciembre próximo, y para el supuesto de que por fuerza mayor tenga que ser suspendida, se celebrará a las trece horas del mismo día, sirviendo de tipo el de 33.757.500 pesetas que es el 75 por 100 del tipo fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no lo cubran, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Azpeitia se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes y sin cancelarse, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—5.472-3.

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Juez de Primera Instancia del número 3 de Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 256 de 1983, por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Francisco Carreño Periañez y otros, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 12 de enero de 1984, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 10.530.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

## Finca que se subasta

Rústica, suerte de tierra de secano e indivisible al sitio de Torre Vieja, en término de Villamartin (Cádiz), con una cabida de 36 áreas, que linda, según el título, al Norte, con el río Serrecín; al Este, con finca de la que se segregó; al Oeste, con la cañada de Sevilla, y al Sur, con la finca de la que procede por segregación. En ella haya construida una nave industrial de 600 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al tomo 521, libro 101, folio 19, finca número 4.999-N, inscripción primera.

Caso de que la subasta no pudiera tener lugar a la hora señalada, se celebrará en el mismo día y a las trece horas, una vez pasada la situación de fuerza mayor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 12 de septiembre de 1983. El Magistrado-Juez, Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta.—El Secretario.—5.479-3.

Don Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta, Juez de Primera Instancia del número 3 de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.650/1982, por «Promociones e Inversiones de Madrid, S. A.», contra don Javier Pérez del Real de Armas, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día 16 de enero de 1984, y hora de las diez de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.540.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

## Finca que se subasta

Número 16. Vivienda derecha entrándola, que se le denomina izquierda, del piso 1.º de la casa número 5 de la calle Portuense de la ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados, incluida terraza a la calle Portuense y balcón a la fachada posterior. Consta de vestíbulo, tres habitaciones, cocina y baño, y linda: Al Norte, portal y caja de escalera; al Sur, edificio número 7, y al Este y Oeste, terreno propio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número II de San Sebastián, 1.641, 213 de la sección 2.ª, 116, 11.429, segunda.

La hipoteca se extiende a los muebles, frutos y rentas del artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Caso de que la subasta no pudiera tener lugar a la hora señalada, se celebrará en el mismo día y a las trece horas, una vez pasada la situación de fuerza mayor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 12 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Ignacio Sierra y Gil de la Cuesta.—El Secretario.—13.360-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 313/78, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Pinillo Peco, en nombre y representación de Antolín Cuenca San Bernabé, contra José Antonio Martínez Marcos y Francisco Herrero Cosano, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Parcela de terreno en término de Alcobendas al sitio titulado de Valdepalitos o Huerta de la Zaporra, de cabida 239 metros cuadrados, equivalente a 3.078 pies 32 centésimas de otro, todos sus cuerdos. Linda: por su fachada al Sur en línea recta, con calle abierta en la finca matriz, llamada de Valencia; por la derecha, entrando al Este, en línea quebrada con lindero general de la finca matriz, o sea, otra tierra de don Manuel Serrano Frutos; por la izquierda, al Oeste, con resto de la finca que se segrega, que es la parcela 18, y por el fondo, al Norte, con resto de la finca de que se segrega, que es la parcela 16, es la parcela 19 del sector 5.º de parcelación de Alcobendas. Sobreparte de esta finca se ha construido una casa de planta baja de 56 metros cuadrados que consta de una sola vivienda, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, aseo y cocina. La fachada tiene 8 metros de longitud por 7 de fondo. El resto de la parcela está destinada a patio o corral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 274, folio 228 vuelto, finca número 2.976, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, se ha señalado el día 29 de noviembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de tasación ascendente a la suma de 1.195.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 13 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—5.643-3.

Don Andrés Martínez Arrieta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21, de Madrid,

Hace saber: Que en autos número 1.813 de 1981, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Postal de Ahorros contra José Luis López Jiménez y María Belmente Haro, se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día 27 de diciembre de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de ese Juzgado, y, si no se pudiere celebrar por causa de fuerza mayor el mismo día a las trece horas, o en días sucesivos a las mismas horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Fincas objeto de subasta

«57.—Piso 10, 4.º D, de la casa número 39 de la calle de Paulo Orosio, que forma parte del núcleo residencial Ciudad de los Condes de Rochelambert, de Sevilla. Mirando desde la calle donde tiene su frente a fachada principal, linda: por la derecha, donde tiene su entrada con el piso tipo C, de esta misma planta; por la izquierda, con la plaza comercial, y por su fondo, con el patio de luces de la escalera y con la caja de ésta. Tiene una superficie de 85 metros 6 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, con terraza principal, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza y lavadero. El coeficiente o valor de este piso en relación con la finca total de que forma parte es de un entero 698 milésimas de otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Sevilla, al folio 174, tomo 998, libro 432, 3.ª Sección, finca número 26.041, inscripción primera.

Y para su publicación en los sitios acordados, expido el presente en Madrid a 13 de septiembre de 1983.—El Juez, Andrés Martínez Arrieta.—El Secretario judicial.—5.424-3.

Don Alfredo Roldán Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada por este Juzgado en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia del Procurador señor Ibañez de la Cadiniere en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», número 274/1982-A, en reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente finca hipotecada por don José Pérez Arcos y otra.

Vivienda de Protección Oficial, subvencionada, tipo E, puerta seis, planta alta, segunda, señalada con el número 12 de los elementos individuales, del edificio de seis plantas, sito en plaza de Chafarina, de Almería, de 113 metros con 80 decímetros cuadrados de superficie construida (útiles 86 metros con 40 decímetros) y Linda: Norte, vivienda puerta 5, y el distribuidor de planta, al cual tiene su puerta; Este, calle de Chafarinas; Sur, un almacén y Oeste, un patio de luz y ventilación, haciéndolo además por el Sur. Este y Oeste un patio de luz y ventilación. Inscrita al folio 182, tomo 1.837, libro 777 de Almería, inscripción cuarta, finca 37.461.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla-1.ª, se ha señalado el próximo día 29 de noviembre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dichos bienes salen sin sujeción a tipo, y para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda y que fue de 3.140.625 pesetas.

Segunda.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», expido el presente que firmo en Madrid a 14 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario.—5.481-3.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 591-V-80, a instancia del «Banco de Crédito Industrial», contra «Aprovechamientos Residuales de la Industria Española, Sociedad Limitada», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Una tierra dedicada a secano cereal, de tercera categoría, en Argamasilla de Calatrava, al sitio Hondillo, de caber 1 hectárea y 32 áreas. Linda: al Norte, con calle en formación llamada de San Pedro; saliente, camino viejo de Puertollano; Sur, herederos de Narciso Barrada, y Poniente, La Reguera del Hondillo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al tomo 1.069, libro 127 de Argamasilla, folio 250 vuelto, finca número 8.350.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en plaza de Castilla número 1, 2.ª planta, el día 2 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente la suma de 1.078.350 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil del señalamiento o, en su caso, en los sucesivos al mismo, a igual hora.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 1983.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—5.471-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario sobre hipoteca mobiliaria, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Domínguez Maycas, contra don Gabino Gómez García, sobre reclamación de cantidad (cuantía 740.358 pesetas), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días, en un solo lote, los siguientes bienes hipotecados, que se hallan en los locales propios del demandado, calle Charco, números 54 al 58, de Lorca (Murcia):

— Dos bombas de curtir, 3 metros por 3 metros de ancho, con motor de 30 CV, «J. Olcina».

— Máquina de desflorar italiana «Rizzi», modelo S.R. 0-3.

— Grupo compresor «Woessner», tipo VGE, 20 AET, con motor de 20 CV.

— Máquina de escribir y devanar «Jofresa», 1,8 metros de ancho útil, con motor de 15 CV.

La hipoteca mobiliaria porque se actúa consta inscrita en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria de Lorca (Murcia), en el tomo 1.º, folio 29, hipoteca número 10, inscripción primera.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 2.ª, se señala el día 25 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, y si por causas de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará al día siguiente o sucesivos a la misma hora, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.888.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que el acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin que necesite consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que ha quedado indicado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de septiembre de 1983.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—5.470-3.

Don Alfredo Roldán Herrero, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de hoy, en los autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 73/83, a instancia de doña Isabel Casquero Nieto, con don Gaspar León Fernández, en reclamación de un crédito hipotecario, se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez término de veinte días, los bienes que luego se dirán, bajo el tipo de 2.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 1, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el próximo día 23 de noviembre y hora de las once de su mañana, siendo los bienes los siguientes:

Finca sita en esta capital, parque Eugenia de Montijo, portal 111, piso 1.º, letra B, edificio P-1, de 96,83 metros cuadrados, y que linda: Norte, edificio K-2 de la propia urbanización; Sur, caja y rellano de la escalera por donde tiene acceso y el piso letra A de la misma planta; Este, zona de la finca matriz destinada a patios y jardines de la propia urbanización, a donde abre tres huecos, uno de ellos mediante el referido tendero, y al Oeste, zona de la finca matriz, destinada a calles y accesos de la urbanización adonde abre tres huecos, dos de ellos, mediante terraza.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, en el tomo 324, folio 138, finca 25.108, inscripción cuarta.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 2.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—La consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», expido el presente, que firmo en Madrid a 28 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Alfredo Roldán Herrero.—El Secretario.—13.599-C.

Don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 1286/82, que se siguen en este Juzgado, conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Javier Pérez de Vega Matute, contra don Joaquín Botana Pérez Alejandro y doña Isabel Borrell Castro, se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

Se ha señalado para el remate el día 23 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en caso de fuerza mayor, a las trece horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 200.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 40 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Descripción de la finca

«Chalé en término de Galapagar, hoy El Escorial, sobre la parcela número 41. De superficie 1.277 metros cuadrados, en la calle particular número uno de la parte Este de la Dehesa de las Eras. Linda: por el Norte, por donde tiene su entrada, con la calle particular número uno, dejada en la finca matriz; por la derecha, entrando, que es el Oeste, con la parcela número 48; por la izquierda, entrando, que es el Este, con la calle particular número seis, y por el fondo, que es el Sur, con la parcela número 42. Consta dicho chalé de una sola planta y está ubicado en las proximidades del ángulo Norte de la finca con su fachada principal, teniendo entrada al mismo orientada al Sur. Tiene una superficie construida de 107,31 metros cuadrados, y de superficie útil 90,14 metros cuadrados y consta de estar-comedor, tres dormitorios, aseo principal y de servicio, cocina y oficio.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al folio 110 vuelto, tomo 770, libro 53 de Galapagar, finca número 2.646, inscripción octava.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente edicto en Madrid a 29 de septiembre de 1983.—El Juez, César Uriarte López.—El Secretario.—5.642-3.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», representado por la Procuradora señorita Feijoo Heredia, contra «Tecnología de la Construcción Inmobiliaria, S. A.», señalados con el número 249-G de 1982, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y término de veinte días, lo siguiente:

Urbana. Parcela de terreno sita en Madrid, Canillejas, calle Albasanz. Tiene una superficie de 4.588 metros 2 decímetros 24 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 31 metros 40 centímetros, con terrenos propiedad de «Panificadora del Carmen, S. A.», y 50 metros 73 centímetros con propiedad de «Fibrotubo, Sociedad Anónima»; al Sur, con tres líneas de 20 metros 53 metros 42 centímetros y 14 metros, con la calle Albasanz, la primera, y doña Pilar Esteban, las otras dos, antes señores Py Díaz, Perla

de Cadavieso García Álvarez, y Perlado García, y antiguamente, arroyo del Pozuelo; por el Este, en tres líneas de 48 metros 20 centímetros, 20 metros 30 centímetros y 50 metros 30 centímetros, con fincas de «Panificadora del Carmen, Sociedad Anónima», las dos primeras, y «Thermoelectro, S. A.», la última línea, y al Oeste, en línea de 72 metros 86 centímetros con «Motodiesel», antes «Cantarras del Jarama, S. A.»

Título e inscripción: La expresada finca fue adjudicada a don José María Maldonado Nausia, en remate de subasta, dimanante de procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, según auto de fecha 4 de febrero de 1976, testimonio del cual fue inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 68 del tomo 872 del archivo, libro 269 de Canillejas, finca número 14.512.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 60.000.000 de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 30 de noviembre del corriente año, a las once horas, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día indicado se realizaría el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora, excepto sábados, y bajo las mismas condiciones.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo que sirva de base para la subasta, que es el de tasación rebajado en un 25 por 100 por tratarse de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo que sirve de base para la subasta.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 1983. El Juez.—El Secretario.—13.592-C.

#### MAHON

##### Edicto

Don Gabriel Fiol Gomila, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mahón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 288/83, se sigue expediente sobre convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de la Sociedad Anónima «Inversiones y Promociones Menorquinas, Sociedad Anónima», provisto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, promovido por la Entidad «Ultron, A. G.», representada por la Procuradora doña María Ana Hernández Soler, en cuyo expediente se ha acordado en providencia de esta fecha la convocatoria de la Junta

general extraordinaria de la citada Entidad «Inversiones y Promociones Menorquinas, S. A.», sin audiencia de los Administradores para el próximo día 29 de noviembre de 1983, a las diez horas, a celebrar en el domicilio de dicha Sociedad, sito en San Luis, en la Urbanización «S'Algar», en primera convocatoria, siendo presidida por Domingo Medina Riera, bajo el siguiente orden del día:

1. Nombramiento y designación de la persona que ha de ocupar el cargo de Administrador.
2. Revisión y examen de las cuentas de la Sociedad y exigir, si procede, rendición de cuentas del anterior Administrador.
3. Ruegos y preguntas.

Dado en Mahón a 21 de septiembre de 1983.—El Juez, Gabriel Fiol Gomila.—El Secretario.—5.646-3.

#### MALAGA

##### Edicto

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 274/81, seguidos a instancia de don Luis Sanjuán Herrero, representado por el Procurador don Manuel Gómez Jiménez de la Piata, contra don José Luis Sarriá García, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que a continuación se relaciona:

Parcela de terreno procedente de la finca rústica «Los Cerrillos», término del Rincón de la Victoria, en la que hoy se encuentra la urbanización «Cotomar», señalada con el número 666 en el plano de la urbanización de la finca matriz, de una superficie de 500 metros cuadrados y cuyos linderos son: Norte, parcela número 665; Sur, con el número 14; Este, con el número 23, ambas abiertas a la finca matriz, y al Oeste, parcelas números 667 y 669, todas resto de la finca de que se segregó.

Inscrita al tomo 1.057, folio 112 del registro número 2.

Valorada pericialmente en 9.420.000 pesetas.

La subasta se llevará a efecto el día 28 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicho bien sale a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad; que los autos y certificaciones del Registro se encuentran en Secretaría de manifiesto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 30 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—13.600-C.

#### MARBELLA

Don Gonzalo Trujillo Crehuet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Marbella y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de pro-

cedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael Luque Jurado, contra doña Ana Medina Gutiérrez, con el número 387/1981, en los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 24 de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Segunda.**—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 37.500.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

**Tercera.**—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Finca que se subasta

Planta de sótano del edificio «Berrocal», sito en la avenida de Ramón y Cajal, de esta población con vuelta a calle prolongación de la del Fuerte. Su acceso lo tiene por una rampa que arranca de la prolongación de la calle del Fuerte y cuya rampa en primer término, como es lógico, pasa por la planta de semisótano del mismo edificio, para la utilización conjunta de ambas plantas de sótano y semisótano. Mide 1.500 metros 40 decímetros cuadrados, y su principal destino es el de garajes. Sus linderos generales son: al frente, la mencionada prolongación de la calle del Fuerte; a la espalda y derecha, muros del edificio, y por la izquierda, con dichos muros. Cuota, cinco enteros por 100. Inscripción primera de la finca 7.399-B, al folio 55, del libro 401, de Marbella.

Dado en Marbella a 10 de septiembre de 1983.—El Juez, Gonzalo Trujillo Crehuet.—El Secretario.—13.121-C.

REUS

Edicto

Don José Ruiz Ramo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Reus y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue con el número 28 de 1983, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra don Juan Borrás Mercade, doña Francisca Poblet Amigo, don Juan Borrás Poblet y doña María Borrás Poblet, en providencia de esta fecha he acordado la celebración de primera y pública subasta el día 23 de

noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Pieza de tierra, término de esta, partida Mas Calbó, dotada de una diada de agua semanal de la mina del Tres Termes, con todas sus instalaciones y edificaciones, de 10 hectáreas 30 áreas 70 centiáreas.»

Inscrita al tomo 1.269, libro 372, folio 215, finca 8.187, inscripción primera. Valorada para la subasta en 40.000.000 de pesetas.

Reus, 28 de septiembre de 1983.—El Juez, José Ruis Ramo.—El Secretario.—7.672 A.

#### SABADELL

##### Edicto

Don Guillermo R. Castelló Guilabert, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 592 de 1982, por la Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Manuel Esteban Alberca, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el próximo día 2 de diciembre y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Segunda.**—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 900.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

**Tercera.**—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Finca que se subasta

«Tres.—Local destinado a garaje radicado en la planta semisótano, con entrada por el pasaje de San Miguel, de superficie 150 metros 33 decímetros cuadrados, y linda: por delante, tomando como frente la fachada de dicho pasaje, con vuelo

recayente al nombrado pasaje; por la derecha, entrando, con hueco del ascensor, caja de escalera por donde tiene su entrada y casa torre número 12 de la calle de San Francisco; por la izquierda, en parte con la casa número 8 de la calle San Francisco y en parte con la (escalera, digo) casa torre número 1 del propio pasaje, y por detrás, en parte con local comercial número 2, hueco del ascensor, caja de escalera y cuarto de contadores.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.591, libro 322 de Sardañola, folio 181, finca 17.649, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 12 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—7.339 A.

#### SALAMANCA

Don Fernando Nieto Nafria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 698/82, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, promovidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra los bienes hipotecados por «Cooperativa de Viviendas San Marcos», de Cepeda de la Sierra, y que hoy pertenece a don Antonio Sánchez García, de la misma localidad, y que después se reseñarán, para hacer efectiva la cantidad de 900.000 pesetas de principal, 196.805,77 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos y 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a primera y pública subasta y término de veinte días los bienes de referencia, bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

**Segunda.**—Para tomar parte en la misma, todos los postores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera.**—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Cuarta.**—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan:

Una casa en el casco del pueblo de Cepeda de la Sierra, al sitio de Las Eras, calle Primera, número 4. Ocupa una extensión superficial de 196 metros cuadrados, de los cuales, la casa vivienda están destinados 48,76 metros cuadrados, planta baja y alta, la baja contiene el vestíbulo de entrada, comedor-estar, cocina, vestíbulo de salida al corral y trastero, y la planta alta, distribuida en tres dormitorios, cuarto de baño, pasillo y balcón; el resto de la extensión superficial está destinado a corral. Tiene las instalaciones propias para su uso. Linda, mirando el edificio desde la calle Primera: derecha, con la calif Central, vía pública propiedad del Ayuntamiento de Cepeda; izquierda, con la casa número 3 de la misma calle; al fondo, con vía pública pro-

piedad del Ayuntamiento de Cepeda, y al frente, con calle de su situación.

11, finca 1.533, inscripción primera.

Inscrita en el tomo 737, libro 14, folio 11, finca 1.533, inscripción primera.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Béjar, al tomo 737, libro 14, finca 1.533, folio 11, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 827.500 pesetas.

Dado en Salamanca a 17 de septiembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.—7.343-A.

#### SAN CLEMENTE

##### Edicto

Don Ramón López Torres, Juez de Primera Instancia de La Roda (Albacete), y por prórroga de jurisdicción de esta villa de San Clemente (Cuenca) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía con el número 70 de 1983, a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Sánchez Medina, en nombre y representación de «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros Generales», contra don Agustín Pérez Murillo, don Antonio Pérez Murillo, don Manuel Pérez Murillo, don Francisco Pérez Murillo, ignorados herederos de don Agustín Pérez, y contra la Compañía Anónima de Seguros «Dapa, S. A.», sobre reclamación de cantidad (cuantía pesetas 1.060.161), en cuyos autos, por providencia del día de hoy se ha acordado citar y emplazar por segunda vez a los posibles ignorados herederos o herencia yacente de don Agustín Pérez Herrón, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Gregorio López, número 24, para que en término de seis días, mitad del que les fue concedido anteriormente comparezcan en dichos autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes, dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los referidos demandados, ignorados herederos o herencia yacente de don Agustín Pérez Herrón, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Gregorio López, número 24, expido el presente que firmo en San Clemente, a 15 de septiembre de 1983.—El Juez de Primera Instancia, Ramón López Torres.—El Secretario.—13.359-C.

#### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

##### Edicto

En méritos de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Margarita Muth Hoffman, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Muñoz Pastor, contra don Adolfo Martín Andrés, doña Candelas Andrés Calvo, don Venancio Martín Andrés y don Victorino Martín Andrés, para hacer efectivo el resto de un crédito hipotecario que en la actualidad asciende a la suma de 2.270.345 pesetas de principal e intereses, y 300.000 pesetas de gastos y costas.

Finca terreno cercado de pared de piedra doble, titulado «Los Enebrales», en término de Galapagar (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 247, libro 17 de Galapagar, folio 221 vuelto, finca 867, inscripción séptima; que linda, por Saliente u Oeste, con el cercado de don Regino Greciano, antes de la testamentaria de don Carlos Pozas, y camino de la Estación; Mediodía y Poniente, o Sur y Oeste, con la carretera de Galapagar a la carretera de La Coruña, y por el

Norte, con el cercado de don Gaspar Miguel y otros, según títulos, y según la realidad y el catastro, linda: Al Norte, carretera antigua, Román Greciano Berrocal, herederos de Felisa Hernández Martín y Máximo Greciano Martín; al Este, municipio, Román Greciano Berrocal y Vitorio Miguel Greciano; al Sur, Máximo Greciano Martín, herederos de Felisa Hernández Martín, Manuel Rubio López, Vitorio Miguel Greciano y camino, y al Oeste, herederos de Luis Andrés Prá, Hilario Greciano Fernández y carretera antigua; de cabida, según los títulos 30 fanegas de superficie, es decir, 10 hectáreas 27 áreas 20 centiáreas, y según cabida catastral, con referencia al polígono 27 de Galapagar, parcela 3, tiene 24 hectáreas, 5 áreas, destinados a pastos.

Consta una anotación preventiva de embargo en méritos de juicio ejecutivo que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», en autos de juicio ejecutivo contra los demandados, para asegurar la suma de 1.400.000 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas para intereses y costas. Con otra anotación preventiva de embargo a consecuencia de los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este mismo Juzgado a instancia de don Juan Rodríguez Rey, para responder de 68.900 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas para costas. Con otra anotación preventiva de embargo a consecuencia de los autos de juicio ejecutivo tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, seguidos por don Antonio Escudero Calvo, para garantizar la suma de 3.470.375 pesetas de principal y otras 500.000 para gastos. Con otra anotación preventiva de embargo a consecuencia de los autos de juicio ejecutivo tramitados ante este mismo Juzgado a nombre de «Banco Español de Crédito, S. A.», para responder de 1.229.310 pesetas de principal y 400.000 pesetas intereses y gastos. Y con otra anotación preventiva de embargo a consecuencia de los autos de juicio ejecutivo tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», para responder de la cantidad de 1.964.037 pesetas de principal y 800.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

Por la presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita por el precio de 2.570.345 pesetas, que es el resto del crédito hipotecario debido.

La subasta tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurrirán a ella, consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito, no serán admitidos, devolviéndoles dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores que reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de venta.

Segunda.—Servirá de tipo de subasta el pacto en la escritura de hipoteca y que aparece reseñado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificarse este en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 9 de septiembre de 1983.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—13.311-C.

#### SAN SEBASTIAN

##### Edicto

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 632/1982, se tramitan autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don José Luis Álvarez Voces y doña María Dolores Serradilla Ballinas; mayores de edad, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

Vivienda letra D, del piso 5.º de la casa Norte o escalera izquierda, del bloque 4 de la urbanización «Avanco» barrio de Lugariz, de San Sebastián. Tiene una superficie de 72,32 metros cuadrados útiles y consta de «hall» pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina con tendero, baño, trastero y armario empotrado. Inscrita en el tomo 1.820 del archivo, libro 256, folio 168 vuelto, finca número 13.938, inscripción sexta.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a los efectos de subasta, en la cantidad de 3.088.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Martín, número 41, piso 2.º, el día 25 de noviembre próximo, a las diez horas, se advierte.

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador lo acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—3.333-D.

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nú-

mero 14/1983, se tramitan autos del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Ignacio Pérez-Arregui y Fort, contra don Manuel Alcoba Guardia y su esposa, doña María Luisa Lacunza Alonso, don Rufino Cuadrado Martín y su esposa, doña Tomasa Hernández Martín, mayores de edad, domiciliados en Zaldibar (Vizcaya), sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

Urbana 3-A. Local número 3 de la primera planta alta del pabellón industrial en la zona de Ibur, anteiglesia de Zaldibar. Tiene acceso directo por rampa a la fachada Norte del edificio y tiene una superficie construida de 157 metros cuadrados. Linda: Norte, muro exterior del edificio a rampa; Sur, resto del local de procedencia; Este, muro exterior del edificio a terraza y resto del local de procedencia, y Oeste, muro de contención de tierras. Se le asigna un porcentaje en relación al valor total del inmueble de dos enteros y 58 centésimas de entero por ciento.

Finca registral número 1.990, al tomo 891, libro 29 de Zaldibar, folio 135, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a los efectos de subasta, en la cantidad de 8.125.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Martín, número 41, piso 2.º, el día 25 de noviembre próximo, a las doce horas, se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 1 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—4.025-D.

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su Partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 460/1982, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Marcial Zugasti Semperena, Mayor de edad, domiciliado en Rentería, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública

subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles:

Piso 1.º-B de la casa, número 31, de la calle Magdalena, de Rentería, con una superficie de 99 metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 3.375.000 pesetas.

Piso 2.º-A de la casa número 31, de la calle Magdalena, de Rentería, con una superficie de 89,90 metros cuadrados.

Tasado en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la cantidad de 3.375.000 pesetas.

Piso 3.º-A de la calle Magdalena número 31, de la ciudad de Rentería, con una superficie de 89,50 metros cuadrados.

Tasado en la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta, en la cantidad de 3.375.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle San Martín, número 41, piso 2.º, el día 29 de noviembre próximo, a las diez horas, se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a 5 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—3.934-D.

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su Partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 616/1982, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 129 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra doña Miren Múgica Puelles, mayor de edad, domiciliada en Oyarzun, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo los siguientes bienes-inmuebles:

Vivienda letra D., de la planta 5.ª del edificio destinado a apartamentos antes denominado hotel «Euromar», en el Término de Zarauz, punto llamado «Illaras». Ocupa 86,74 metros cuadrados de superficie, y consta de hall, pasillo, tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño y aseo y solana.

Inscrito al tomo 1.119, libro 21 de Zarauz, folio 82 vuelto, finca número 12.155, inscripción segunda.

Tasado en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta en la cantidad de 5.900.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Mar-

tín, número 41, piso 2.º, el día 2 de diciembre próximo, a las diez horas, se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 5 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—3.935-D.

#### Cédula de notificación

En autos que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de San Sebastián y su partido, con el número 974 de 1982, de suspensión de pagos, promovido por «Abrasivas del Norte, S. A.», se ha acordado hacer saber que se ha suspendido la Junta de acreedores señalada para el próximo día 4 de octubre, sustituyéndola por el trámite escrito, concediéndose el plazo de cuatro meses para la presentación del convenio con la adhesión de los acreedores.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación expido y firmo el presente en San Sebastián a 20 de septiembre de 1983.—El Secretario.—4.183-D.

#### Edicto

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 238 de 1983, sección 2.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Miguel Eliçegui Gurruchaga y esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de noviembre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corres-

ponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de un millón doscientas dieciséis mil (1.216.000) pesetas.

#### Descripción de la finca

La vivienda derecha del piso segundo de la casa número 54 del barrio de la Florida, de la villa de Hernani, que tiene una superficie de 66 metros 57 decímetros cuadrados.

Dado en San Sebastián a 27 de septiembre de 1983.—El Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—4.266-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 237 de 1983, sección primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Ramón Puy Garro y su esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 24 del próximo mes de noviembre y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 4.544.000 pesetas.

#### Descripción de la finca

Terreno procedente de los pertenecidos de la casería llamada «Echave», en el barrio de Ugaldetxo, de Oyarzun. Extensión de 2.200 metros cuadrados.

Dado en San Sebastián a 28 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—4.264-D.

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la Ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 347 de 1982, sección primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por «Exclusivas Chafer, S. L.», en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final, sin sujeción a tipo.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de noviembre y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 7.663.000 pesetas.

#### Descripción de la finca

Local integrado en la parte de la planta baja, identificado como local L del pabellón industrial, sito en el barrio de Anaca, de Irún, sector 3 del polígono X industrial. Superficie 320,15 metros cuadrados. Linda: frente, con fachada Oeste; Oeste, entrando, con local K; izquierda, fachada Norte, y fondo, fachada Este.

Dicha hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, en el tomo 906 del archivo, libro 387

de Irún, folio 131 vuelto, finca número 22.374, inscripción tercera.

Dado en San Sebastián a 28 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—4.267-D.

#### TARRAGONA

##### Edicto

Don Rafael Albiac Guu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 87/83, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Francisco Rico Gago y doña María Dolores Jiménez Salido, habiéndose acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por la tasación verificada al efecto, y es:

«31. Vivienda, piso 3.º, puerta 2.ª, escalera A de la casa sita en esta ciudad, calle Torres Jordi, chaflán a paseo de la Independencia, conocido el total edificio por «Residencial Palau», bloque II. Consta de recibidor, comedor-salón, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, tendedero y terraza. Cabida 117 metros 4 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera y patio de luces; a la derecha, entrando, con rellano de escalera; a la izquierda, con vivienda puerta 4.ª de igual planta, escalera B, y al fondo, con proyección vertical del resto del solar destinado a pasaje. Participación en el valor total del inmueble de 0 enteros 94.919 cienmilésimas por 100.»

La citada hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.217, libro 518 de Tarragona, folio 27, finca número 43.506, inscripción tercera, con fecha 19 de mayo de 1980. Valorada en 3.290.000 pesetas.

El tipo de la subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de noviembre del actual, a las diez horas. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 1 de octubre de 1983.—El Juez, Rafael Albiac Guu.—El Secretario.—7.661-A.

#### ZARAGOZA

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 952/1983-A., seguido a instancia de «Gabaló, S. A.», representada

por el Procurador señor Del Campo, contra Amalio Madurga Buil y Raquel Grau Iturbe, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de noviembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Número 150. Vivienda puerta «E», tipo D-11, sita en la planta 7.ª de la casa número 11. Tiene una superficie construida de 119,38 metros cuadrados, según la escritura de declaración de obra nueva, y 82,78 metros cuadrados útiles y 120,48 metros cuadrados construidos, según la cédula de calificación definitiva. Linda: al frente, con rellano de escalera y vivienda puerta F de la misma planta; por la derecha, entrando, con plaza vial; por la izquierda, con patio de luces, y fondo, con vivienda puerta L en el bloque número 12. Tiene una cuota de participación en el inmueble general de 0,45 enteros por 100, y contribuirá a los gastos del bloque número 11 con una cuota de 2,04 enteros por ciento.

Sita en la calle Colector, bloque 11, de Zaragoza.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 28 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Rafael Soteras Casamayor.—El Secretario.—13.604-C.

Don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 15 del próximo mes de noviembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada que se dirá, por tenerlo acordado en providencia de esta fecha en autos número 1.186 de 1982, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Jesús Villaverde Villaverde, representado por el Procurador don Luis del Campo Ardi, contra don Eusebio Solsona Almu, con domicilio en Boquiñeni.

#### Fincas hipotecadas

A) Una nave en Boquiñeni, de forma rectangular, de 40 metros de largo por 14 de ancho, es decir, una superficie total construida de 560 metros cuadrados, destinándose toda ella para ganado porcino. La nave dispone dos accesos, uno a la fachada Este, de unas dimensiones de 3 metros por 3 metros y una puerta en la fachada Oeste, de unas dimensiones de 1 metro por 2 metros y 50 centímetros. Linda por todos sus aires resto de la finca.

B) Adosada a uno de los muros laterales de la nave se insta una fosa de purines, de 3 metros y 40 centímetros por 3 metros y 20 centímetros y por 3 metros

y 20 centímetros, con una capacidad de 34,80 metros cúbicos. Linda por todos sus aires con resto de la finca.

C) Nave de forma rectangular de planta baja, de 9 metros por 14 metros de longitud, es decir, tiene una superficie total de 1.260 metros cuadrados, destinándose toda ella para la explotación de cenadero de ganado porcino. Asimismo tiene una instalación de botiquín. La nave dispone de cinco accesos en distintas fachadas y linda por todos sus aires con resto de la finca. Sistema constructivo: Cimientos de hormigón en masa; hormigón de 150 kilogramos por centímetro cuadrado en el armado de pilares; muros de fábrica de bloque hueco de hormigón sentado con mortero de cemento que serán jaharrados, enlucidos y pintados a la cal, estructura aporticada, prefabricada de hormigón armado, pretensado, de 3 metros de altura; la cubierta es a base de planchas de fibrocemento ondulado, tipo granada. Solera de hormigón de 20 centímetros de espesor sobre enchachado de grava gruesa.

Inscrita al tomo 1.282, libro 52 de Boquiñeni, folio 57, finca 7.857 del Registro de la Propiedad de Borja.

Tasada a efectos de subasta en pesetas 3.200.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de tasación; que servirá de tipo para la misma, el precio de tasación expresado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Julio Boned Sopena.—El Secretario.—13.605-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### — BURRIANA

##### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas 136 de 1983, ha acordado que por medio de la presente, se cite al denunciado Manfred Siebe, de treinta y siete años, en ignorado paradero en la actualidad, para que el día 3 de noviembre próximo, a las once quince horas, comparezca en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, calle General Mola, 2, para asistir al acto del juicio sobre lesiones en accidente de tráfico, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Burriana a 28 de septiembre de 1983.—El Secretario.—13.011-E.

##### LUGO

##### Cédula de notificación

Don Horacio Rodríguez Ferreiro, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Lugo,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se hará mérito ha recaído sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice: «Sentencia.—En la ciudad de Lugo, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Andrés Neira Medin, Juez del Juzgado de Distrito número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 465/1982, por daños en

la circulación, a virtud de denuncia de la Policía Municipal de Tráfico, y como denunciados denunciados Manuel Fernández Barreiro, de veintisiete años de edad, empleado y vecino de Pontevedra, calle Juan Bautista Andrade, 77, 2.º, hoy ausente, en ignorado paradero, y Samuel López Fernández, de cincuenta y nueve años de edad, mecánico, y vecino de Lugo, con domicilio en la avenida de La Coruña, número 384, 7.º B, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal ...

Fallo que debo condenar y condeno al enjuiciado Samuel López Fernández, a la pena de 2.000 pesetas de multa, o arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, y al abono de la mitad de las costas procesales. Y debo absolver y absuelvo libremente de toda supuesta falta por los hechos de autos a Manuel Fernández Barreiro, declarando por ello de oficio la otra mitad de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Neira Medin.—Rubricado.—Dicha resolución ha sido publicada en el día de su fecha.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación a Manuel Fernández Barreiro, hoy en ignorado paradero, firmo la presente, en Lugo a 16 de septiembre de 1983.—12.368-E.

#### VALENCIA

##### Edicto

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 469/83, sobre daños por imprudencia de accidente de circulación, ha mandado citar al presunto denunciado conductor del vehículo matrícula AZ-8833. Guil-Helme Joaquín Nabais da Encarnação, de veintisiete años de edad, Gerente, hijo de Silvestre y de Encarnación, natural de Porta Alegre, vecino de Lisboa, calle Calzada de Los Barradiños, número 144-6.ª, para que el día 18 de noviembre próximo y hora de las once cuarenta de su mañana comparezca con las pruebas que intente valerse, por ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Justicia, número 2, 3.ª, para asistir al acto de la celebración del referido juicio, en calidad de denunciado, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido Guilherme Joaquín Nabais da Encarnação, expido el presente en Valencia a 1 de octubre de 1983.—El Secretario.—13.023-E.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

CALERO PINEDA, Francisco; hijo de Francisco y de Mercedes, nacido en Huelva el 22 de febrero de 1958, DNI 990.103.036, empleado de oficina, soltero, domiciliado últimamente en Dusseldorf (Alemania); procesado en causa número 30 de 1983 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción número 1 de Barcelona.—(1.887.)